

PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

SANT ANTONI DE PORTMANY



Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

GEOLAT



PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

FEBRERO 2025

Entrega del Plan de Emergencias Municipal de Sant Antoni de Portmany, *encargado por el Ajuntament de Sant Antoni de Portmany a Geolat, consultora en ordenación del territorio, riesgos naturales y SIG.*

Sant Antoni de Portmany, 15 de febrero de 2025

Fdo. Pablo del Río Rodríguez

Geógrafo especialista en gestión y planificación de emergencias

Colegiado nº 3.504 del CGE

15/02/2025



PROMOTOR



Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

Excmo. Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

REDACCIÓN

Geolat Consultora Ambiental

03204 Elche (Alicante)

Tlf. 674 748 435

info@geolat.es

<https://geolat.es>





PLAN DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. DEFINICIÓN DEL OBJETIVO Y ALCANCE	7
1.1. Definición, objetivo y principios rectores	7
1.2. Justificación legal	8
1.2.1. Normativa estatal	8
1.2.2. Normativa autonómica	10
1.2.3. Normativa municipal	11
1.3. Ámbito funcional y territorial	13
1.4. Integración del PEMU en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL)	13
2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y DEMOGRÁFICO	15
2.1. Situación geográfica	15
2.2. Caracterización física	16
2.2.1. Orografía y geología	16
2.2.2. Climatología	19
2.2.3. Hidrología	20
2.3. Caracterización demográfica	23
2.3.1. Población con necesidades especiales	24
2.3.2. Entidades y núcleos de población	25
3. ANÁLISIS DEL RIESGO	27
3.1. Incendios forestales	27
3.2. Riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO)	30
3.3. Riesgo de accidente industrial	30
3.4. Riesgo por inundaciones	31
3.5. Sísmico	32
3.6. Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas	33
3.7. Riesgo por concentración de masas	37
3.8. Riesgo de fenómenos meteorológicos adversos	37



3.9. Riesgo por contaminación de aguas marinas	38
3.10. Planes de Autoprotección.....	38
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	39
4.1. Estructura según fases de la emergencia	39
4.1.1. Situación operativa 0.....	39
4.1.2. Situación operativa 1.....	40
4.1.3. Situación operativa 2.....	41
4.2. Funciones y organización.....	42
4.2.1. Dirección del PEMU	43
4.2.2. Jefe de operaciones.....	44
4.2.3. Comité Asesor	45
4.2.4. Gabinete de Información	46
4.2.5. Estructura operativa local	46
4.2.6. Puesto de Mando Avanzado (PMA)	49
4.2.7. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal).....	50
4.2.8. Centro de Recepción de Alarmas (CRA)	52
4.2.9. Centro de Recepción de Medios (CRM)	53
4.2.10. Voluntariado.....	55
5. OPERATIVIDAD.....	57
5.1. Fases de actuación	57
5.1.1. Preemergencia	57
5.1.2. Emergencia.....	57
5.2. Fases de emergencia: situaciones operativas	58
5.2.1 Situación operativa 0	58
5.2.2 Situación operativa 1	58
5.2.3 Situación operativa 2	59
5.2.4 Fin de la emergencia.....	60
5.3. Fase de recuperación y normalización.....	61
5.4. Medidas de protección	62
5.4.1. Protección a las personas.....	62
5.4.2. Protección de los bienes	63
5.5. Sistemas y procedimientos de aviso a la población	63
5.6. Plan de Evacuación.....	65
5.6.1. Puntos de encuentro y vías de acceso/escape.....	65
5.6.2. Medios de transporte y zonas de aterrizaje.....	67
5.6.3. Albergues de evacuados.....	69
5.6.4. Planes de evacuación	71
6. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	73
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD.....	74
7.1. Implantación.....	74



7.1.1.	Verificación de la infraestructura.....	74
7.1.2.	Difusión del plan a los miembros del CECOPAL	75
7.1.3.	Formación y adiestramiento de los agentes implicados	75
7.1.4.	Simulacros	75
7.1.5.	Información preventiva a la población.....	76
7.2.	<i>Mantenimiento de la operatividad</i>	76
7.2.1.	Actualizaciones periódicas	76
7.3.	<i>Revisiones</i>	77

ANEXOS

ANEXO I. MARCO ORGANIZATIVO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ANEXO II. DIRECTORIO Y CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III. CATÁLOGO DE MEDIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO IV. CATÁLOGO DE HIDRANTES

ANEXO V. CATÁLOGO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS

ANEXO VI. PLANES DE EVACUACIÓN

ANEXO VII. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

ANEXO VIII. MODELOS DE AVISOS A LA POBLACIÓN

ANEXO IX. CARTOGRAFÍA



1. DEFINICIÓN DEL OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. Definición, objetivo y principios rectores

El Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Sant Antoni de Portmany es un plan territorial de protección civil que responde a la normativa de emergencias vigente en las Illes Balears, particularmente la Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias, y la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de Gestión de Emergencias en las Islas Baleares. Estas leyes establecen las bases para una coordinación y planificación adecuadas en la gestión de situaciones de emergencia, otorgando competencias a niveles autonómico y local para la prevención y respuesta frente a desastres naturales y tecnológicos.

Conforme a la normativa del Plan Territorial de Protección Civil de las Illes Balears (PLATERBAL) el presente PEMU adapta las directrices autonómicas a las particularidades locales, logrando una gestión de emergencias más eficiente y efectiva. Esta adaptación asegura una correcta coordinación de recursos y una preparación adecuada de la población frente a los riesgos específicos del municipio, tales como incendios forestales o inundaciones. La aplicación del PLATERBAL requiere adaptar los planes a las condiciones específicas del municipio, siendo este punto especialmente relevante para Sant Antoni de Portmany, un municipio turístico con más de 20.000 habitantes y riesgos asociados a sus características geográficas, cumpliendo con los criterios estipulados en el artículo 21.4 de la Ley 3/2006.

Los objetivos del Plan de Emergencia Municipal (PEMU) de Sant Antoni de Portmany son variados y específicos, orientados a la identificación, evaluación y coordinación de los recursos ante posibles emergencias. En primer lugar, se realiza un análisis exhaustivo de los riesgos naturales, tecnológicos y antrópicos, enfocándose especialmente en aquellos que presentan una mayor probabilidad e impacto en el municipio. Además, el plan examina las infraestructuras críticas, las áreas residenciales y las zonas protegidas, determinando sus posibles vulnerabilidades frente a eventos adversos, lo que permite una evaluación precisa de los puntos sensibles en el área.

Por otro lado, el PEMU establece la distribución de los medios técnicos y humanos disponibles, integrando recursos locales y autonómicos de manera coordinada con el Sistema de Emergencias de las Illes Balears (SEIB-112), el cual opera como centro de gestión y coordinación en situaciones de emergencia. Este enfoque permite una respuesta eficaz y organizada, optimizando el uso de los recursos para salvaguardar la seguridad de la población y el entorno en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Teniendo en cuenta lo anterior, el PEMU permite la coordinación entre las distintas administraciones públicas que deban intervenir, facilitando la cooperación entre los recursos municipales, autonómicos y estatales durante una emergencia.

Los principios rectores de este plan se enfocan en prevenir y mitigar las consecuencias de emergencias en la población, el medio ambiente, el patrimonio cultural, los animales y los bienes materiales. Se estructuran en:

- Fomento de la autoprotección en edificaciones públicas y núcleos urbanos así como la promoción de la participación ciudadana.



- Mejora continua de los servicios públicos municipales en materia de emergencias, estableciendo mecanismos de movilización y estructuras internas de coordinación.
- Integración y coordinación con los planes de emergencia autonómicos (tanto territoriales como especiales).
- Promover los principios de prevención y planificación para reducir el impacto de emergencias en la población y en el entorno natural.

El Plan de Emergencia Municipal de Sant Antoni de Portmany no solo cumple con la normativa vigente de las Illes Balears sino que también incorpora prácticas de gestión de emergencias reconocidas a nivel nacional, promoviendo una cultura de prevención y resiliencia en la comunidad. La implementación y revisión continua del PEMU permiten una respuesta ágil y eficaz ante emergencias, minimizando riesgos y consecuencias para los habitantes y sus bienes.

1.2. Justificación legal

1.2.1. Normativa estatal

La normativa estatal en materia de emergencias y protección civil proporciona el marco básico para la organización, coordinación y planificación de la protección civil en todo el territorio español. Basada en principios constitucionales, esta legislación abarca leyes y decretos que determinan competencias, establecen procedimientos de actuación y definen los planes de respuesta en casos de catástrofes y situaciones de emergencia. A través de esta regulación, el Estado garantiza una estructura uniforme de respuesta, asegurando que los distintos niveles de la administración pública y los agentes involucrados actúen de manera coordinada ante cualquier tipo de emergencia.

- **Constitución española.** La Constitución establece principios fundamentales en materia de protección civil en varios artículos:
 - ✗ Artículo 15: consagra el derecho a la vida y a la integridad física, lo cual es el fundamento último de todas las actuaciones en protección civil.
 - ✗ Artículo 30.4: señala que *“mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”*.
 - ✗ Artículo 103: garantiza la eficacia y la objetividad en las actuaciones de las Administraciones Públicas, lo que resulta clave para asegurar respuestas eficientes en protección civil.
 - ✗ Artículo 149.1.29: atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, de la cual se derivan las normativas de protección civil que establecen los principios organizativos de los planes de emergencia.
- **Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, que en su artículo 25.2 establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Protección Civil, prevención y extinción de incendios.”* Esta disposición refuerza el papel de los municipios en la organización y ejecución de los planes de protección civil.



- **Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil**, que constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de una rápida aplicación. Este decreto deroga, entre otros, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, así como el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto. Los principales artículos que afectan a la organización de los planes de emergencia municipales son:
 - ✖ El artículo 1.2 establece que *"La Norma Básica de Protección Civil regula las bases para la mejora de la coordinación y eficacia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas en la gestión del ciclo de las emergencias, que abarca las fases de análisis de riesgos, prevención, planificación, respuesta, recuperación, y evaluación"*. La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que, en el caso de ser activado el Plan Territorial de ámbito superior, tales funciones las ejerza la autoridad designada en el mismo.
 - ✖ Según el Artículo 10.1: *"los Planes territoriales constituyen los instrumentos superiores de planificación de protección civil en el territorio de una Comunidad Autónoma, Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía o entidad local, integrándose en los mismos los planes especiales de su ámbito territorial"*.
 - ✖ Según el Artículo 10.2: *"Los Planes territoriales establecerán el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la integración de los Planes de ámbito inferior, así como su propia integración en el Plan de ámbito superior correspondiente."*
- **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**, cuyo objetivo es establecer el marco organizativo del Sistema Nacional de Protección Civil, con el objetivo de asegurar la coordinación y eficacia en las políticas de protección civil y de asignar competencias entre el Estado, las comunidades autónomas y los municipios. Algunos artículos relevantes son:
 - ✖ Artículo 14: subraya la obligatoriedad de la colaboración y la coordinación entre administraciones para garantizar una respuesta integral y unificada ante emergencias, estableciendo las bases para la cooperación interinstitucional, lo cual es esencial para la eficacia del PEMU a nivel municipal.
 - ✖ En su artículo 15.2 *"Son Planes Territoriales todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencias que se puedan presentar en el territorio de una comunidad autónoma o de una entidad local. Dichos planes serán aprobados por la administración correspondiente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto en su legislación específica"*.
- **Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección**. Este decreto obliga a adoptar medidas de autoprotección en actividades y establecimientos que puedan representar un riesgo para las personas o el medio ambiente. Este marco resulta aplicable a instalaciones críticas dentro del municipio y



garantiza la protección de infraestructuras esenciales mediante la adopción de planes de autoprotección integrados en el PEMU.

1.2.2. Normativa autonómica

La normativa autonómica de las Illes Balears complementa el marco estatal, adaptando la gestión de emergencias a las particularidades geográficas, climáticas y socioeconómicas del archipiélago. Con el objetivo de reforzar la preparación y la respuesta ante emergencias en la comunidad, esta legislación establece disposiciones específicas que afectan directamente a los municipios, como es el caso de Sant Antoni de Portmany. Las leyes y decretos autonómicos abarcan desde la organización de la protección civil hasta la creación de planes específicos de actuación frente a riesgos como inundaciones, incendios y fenómenos meteorológicos adversos, fortaleciendo la capacidad de respuesta local y regional.

- **Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Islas Baleares.** Esta ley establece el marco general para la organización y coordinación de emergencias en la comunidad, asignando competencias específicas a los municipios y regulando la actuación coordinada en la gestión de emergencias.
- **Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el cual se desarrollan determinados aspectos de la ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Islas Baleares.** Establece medidas concretas para la aplicación de los principios de ordenación de emergencias en las Islas Baleares, desarrollando la ley 2/1998. Este decreto aborda aspectos como la estructura y funciones de los organismos implicados, facilitando la operatividad y coordinación en los planes de emergencia municipales.
- **Decreto 39/2005, de 22 de abril, por el cual se aprueba el Plan Especial frente al riesgo sísmico (GEOBAL).** Este plan establece pautas para mitigar el riesgo sísmico y coordina los recursos en caso de terremotos, con disposiciones específicas para la protección de infraestructuras y poblaciones vulnerables.
- **Decreto 82/2005, de 22 de julio, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo por Transporte de Mercancías Peligrosas (MERPEBAL).** Regula la actuación y medidas de seguridad frente a emergencias relacionadas con el transporte de materiales peligrosos en el territorio balear, protegiendo así a la población y el entorno natural de incidentes graves.
- **Decreto 106/2006, de 15 de diciembre, mediante el cual se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de fenómenos meteorológicos adversos (METEOBAL).** Establece las actuaciones y protocolos para prevenir y responder ante fenómenos meteorológicos extremos, como fuertes lluvias, olas de calor o temporales marítimos.
- **Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Islas Baleares.** Complementa y actualiza la Ley 2/1998, consolidando el sistema de gestión de emergencias en la comunidad.



- ✖ El artículo 19.2 establece que todos los planes de protección civil deben estar coordinados a fin de posibilitar una respuesta eficaz ante situaciones de catástrofe, calamidad, emergencia o riesgo, promoviendo una planificación integral.
- ✖ El artículo 21.4 establece que *“Los municipios turísticos, los de población superior a veinte mil habitantes y aquellos municipios que puedan ser considerados de especial riesgo por su situación geográfica o por actividad industrial según lo fijado por la Comisión de Emergencias y Protección de las Illes Balears, tienen que prestar el servicio de protección civil mediante la aprobación y la efectiva implantación de los respectivos planes territoriales municipales...”*. Esto refuerza que los municipios con estas características, como es el caso de Ibiza, deben contar con un Plan de Emergencias Municipal.
- **Decreto 126/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Contingencia por Contaminación Accidental de Aguas Marinas de las Illes Balears (CAMBAL).** Aporta directrices para responder eficazmente a incidentes de contaminación marina, garantizando la protección de las costas y el medio marino ante vertidos y otros accidentes.
- **Ley 5/2014, de 19 de julio, de modificación de la Ley de gestión de emergencias de las Illes Balears.** introduce mejoras significativas en la planificación y coordinación de emergencias en el ámbito autonómico, destacando la exigencia de garantizar la integración de los planes municipales con los planes especiales. Además refuerza la obligación de los municipios de contar con planes específicos que coordinen las actuaciones ante emergencias.
- **Decreto 40/2014, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la comunidad autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL).** Organiza y estructura la respuesta autonómica ante emergencias y desastres, definiendo el marco para la integración de los planes municipales en un sistema de protección civil a nivel autonómico.
- **Decreto 1/2022, de 3 de enero, por el que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones (INUNBAL),** el cual aborda la gestión de inundaciones y define medidas preventivas y operativas para proteger a la población y mitigar los daños en las zonas de riesgo de inundación.
- **Decreto 9/2023, de 27 de febrero, por el cual se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por incendios forestales (INFOBAL).** Especifica protocolos de intervención y prevención en incendios forestales, un riesgo especialmente relevante para las zonas naturales y boscosas de las Islas Baleares.

1.2.3. Normativa municipal

La normativa municipal de Sant Antoni de Portmany representa el marco legal más cercano para la gestión de la protección civil y las emergencias, ajustándose a las particularidades del municipio. Este conjunto de disposiciones adapta los marcos legales estatales y autonómicos a las necesidades y riesgos específicos de Sant Antoni de Portmany, orientándose hacia la regulación del uso del suelo, la prevención de riesgos urbanos y la protección ambiental. A través de estas normativas, el municipio se enfoca en la mitigación de riesgos naturales y tecnológicos que podrían afectar a su



población. Estas medidas permiten al municipio realizar una intervención directa y eficaz, integrándose coordinadamente con los sistemas de protección civil en los niveles superiores. A continuación, se detallan los principales documentos normativos:

- **Acuerdo relativo al texto refundido de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany (2001):** este plan establece disposiciones sobre el uso del suelo y la planificación urbanística con criterios de seguridad y sostenibilidad, adaptándose a las condiciones específicas del municipio.
- **Gestión ambiental de las playas del municipio de Sant Antoni de Portmany (2021):** establece medidas para la protección y gestión ambiental de las playas, atendiendo tanto a la preservación del entorno.
- **Plan Local de Prevención y Emergencias frente a Incendios Forestales del municipio de Sant Antoni de Portmany (2023):** este plan proporciona un marco para la prevención y respuesta ante incendios forestales, considerando las particularidades de los entornos naturales del municipio y las zonas urbanas cercanas.
- **Plan de Gestión Sostenible del Agua y Plan de Emergencia ante Situaciones de Sequía del municipio de Sant Antoni de Portmany (2022):** este plan aborda la gestión eficiente de los recursos hídricos en el municipio, con especial énfasis en la respuesta ante situaciones de sequía, contribuyendo a la sostenibilidad y resiliencia frente a fenómenos de escasez hídrica.
- **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Sant Antoni de Portmany (2023):** orientado hacia la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, este plan establece objetivos de reducción de emisiones y estrategias de adaptación a eventos climáticos extremos, mejorando así la capacidad de respuesta del municipio ante riesgos relacionados con el clima.
- **Plan de Emergencias Municipal de Sant Antoni de Portmany (en redacción, 2025):** en desarrollo, el presente plan se enfoca en establecer un marco integral para la gestión de emergencias en el ámbito municipal, proporcionando directrices operativas específicas y adaptadas a las características y riesgos particulares de Sant Antoni de Portmany.
- **Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones de Sant Antoni de Portmany (en redacción, 2025):** actualmente en elaboración, este plan tiene como objetivo establecer protocolos específicos para la prevención, actuación y recuperación ante eventos de inundación, reforzando así la capacidad de respuesta del municipio frente a este tipo de riesgo.

Esta normativa municipal es esencial para garantizar una gestión eficiente y adaptada a las características locales, en alineación con las políticas de protección civil a nivel autonómico y estatal.

1.3. Ámbito funcional y territorial

El ámbito de actuación del Plan Territorial Municipal de Emergencias (PEMU) del municipio de Sant Antoni de Portmany abarca todas las emergencias que ocurran dentro del término municipal y cuya competencia de gestión recaiga en el Ayuntamiento. Este plan se enfoca en dar una respuesta organizada y eficaz a situaciones de emergencia de carácter genérico y se coordina con los Planes de Actuación Municipal específicos para riesgos determinados, como inundaciones, incendios forestales o maremotos. Asimismo, se articula con los Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia, los cuales regulan la seguridad en instalaciones con alta afluencia de personas.

En caso de que los recursos y capacidades previstas en el PEMU resulten insuficientes para afrontar la emergencia, se procederá a solicitar la activación del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL). Además, se recurrirá a los distintos planes especiales autonómicos frente a riesgos específicos, como el INFOBAL para incendios forestales o el INUNBAL para inundaciones, con el fin de garantizar una respuesta adecuada y coordinada en situaciones de mayor gravedad o que superen los recursos locales disponibles.

Este ámbito funcional y territorial establece un marco de actuación escalonado y adaptable, donde el PEMU de Sant Antoni de Portmany actúa como primera línea de respuesta, complementado y respaldado por los recursos y planes autonómicos cuando las circunstancias lo requieran.

1.4. Integración del PEMU en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PLATERBAL)

Para garantizar la integración del Plan de Emergencia Municipal (PEMU) de Sant Antoni de Portmany en el Plan Territorial de Protección Civil de las Illes Balears (PLATERBAL), se han adoptado las siguientes consideraciones:

- **Estructura operativa definida en el PLATERBAL:** el PEMU incorpora la organización y distribución de responsabilidades establecida en el PLATERBAL, asegurando que el personal, los medios y los recursos locales actúen de forma coordinada con los de la comunidad autónoma, permitiendo una respuesta ágil y eficiente en situaciones de emergencia que afecten al municipio.
- **Fases de emergencia especificadas en el PLATERBAL:** el PEMU se adapta a las fases de emergencia definidas en el PLATERBAL. Cuando los recursos y capacidades locales del PEMU no son suficientes para hacer frente a una Situación Operativa 0 ó 1, se activa la Situación Operativa 2. Esta fase implica la activación del PLATERBAL, integrando los recursos municipales en la estructura de protección civil de nivel autonómico para una gestión ampliada de la emergencia.
- **Establecimiento de procedimientos de comunicación:** se han definido protocolos específicos para la comunicación de la evolución de la emergencia entre el PEMU y el PLATERBAL. Estos procedimientos incluyen la notificación temprana, la transmisión de informes de situación y la actualización constante sobre la evolución del evento,



asegurando una coordinación efectiva con las autoridades autonómicas y otros servicios implicados.

Este marco de integración permite que el PEMU funcione de manera complementaria dentro del sistema de protección civil de las Islas Baleares, optimizando los recursos y mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias que puedan exceder las competencias y medios locales.

2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y DEMOGRÁFICO

2.1. Situación geográfica

Desde el punto de vista geográfico, les Illes Balears se encuentran en la parte occidental del Mediterráneo y al oriente de la Península Ibérica; se trata de un archipiélago de islas considerado como una prolongación de la cordillera Bética, dando como resultado a la provincia española de les Illes Balears, compuesta por un total de cinco islas: Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera.

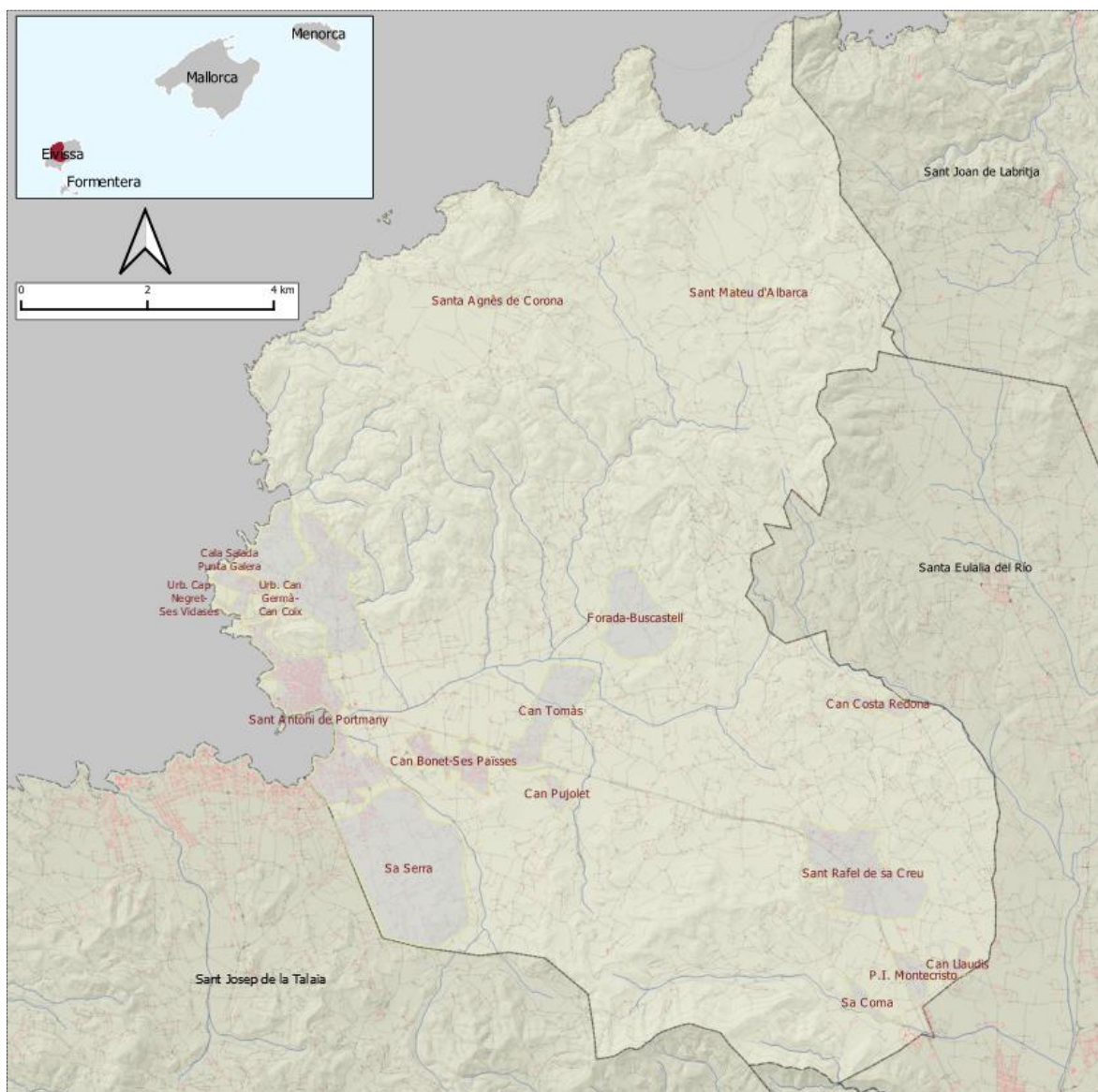


Figura 1. Mapa Situación geográfica del municipio. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

Las islas, anteriormente citadas, se pueden dividir en dos grupos. Por un lado, un grupo formado por las islas de Mallorca y Menorca, y otro configurado por las islas de Formentera, Ibiza y Cabrera, conocido como las Pitiusas. Dicho accidente geográfico constituye por sí mismo la comarca de Ibiza, la cual está dividida en un total de cinco términos municipales: Eivissa, Santa Eulària des Riu, Sant

Joan de Labritja, Sant Josep de sa Talaia, y Sant Antoni de Portmany. En nuestro, nos adentraremos concretamente en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

Dicho municipio se encuentra al noroeste de la isla y al oeste de la capital, Ibiza, exactamente a 14 km de distancia en línea recta según el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y el Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears (ICGIB), conectado por la carretera EI-600; y a unos 95 km de la costa de Denia, el punto más próximo de la costa de la Península Ibérica.

Los datos de localización del municipio de Sant Antoni de Portmany son los siguientes:

Denominación oficial	Sant Antoni de Portmany
Comarca	Ibiza
Coordenadas geográficas del casco urbano principal	X: 356655 Y: 4319455
Límites del término municipal	Noreste: Sant Joan de Labritja
	Este: Santa Eulària des Riu
	Sur: Sant Josep de sa Talaia
	Sureste: Sant Josep de sa Talaia
Superficie	149,7 km ²

Figura 2. Situación geográfica del municipio. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

2.2. Caracterización física

2.2.1. Orografía y geología

El municipio de Eivissa se encuentra en la parte sureste de la isla de Ibiza, formando parte de la comarca homónima. Su relieve es una combinación de zonas de elevación moderada y llanuras costeras, influenciadas por su proximidad al mar Mediterráneo y la dinámica aluvial de algunas áreas del territorio insular.

Así pues, el municipio presenta una orografía menos accidentada que otras partes de la isla, con zonas de colinas y pequeñas elevaciones, pero también con llanuras y depresiones costeras que han favorecido su desarrollo urbano. La costa se caracteriza por la Bahía de Ibiza, que ofrece un puerto natural de gran importancia histórica y comercial, así como diversas playas, calas y acantilados a lo largo del litoral.

Como es de esperar, debido a los sistemas montañosos y depresiones, el municipio cuenta con torrentes y canales, como el Torrent de Buscatell o el canal d'en Frare, que desembocarían en la Bahía de Portmany y que serán tratados en los apartados posteriores.



Figura 3. Modelo digital del terreno. Fuente: IGN. Elaboración propia.

Cierto es que el municipio se puede dividir en tres áreas principales topográficamente hablando; las dos primeras zonas están representadas por Es Amunts, y la tercera por el conjunto montañoso de la zona suroccidental.

- Primera zona con alturas entre los 100 y 389 m, destacando el Pic Andreu con una altura de 389 m y coronado con caliza blanca.
- Segunda zona o zona central. Constituye la parte central montañosa del término de Sant Antoni de Portmany, formando una serie de crestas y picos con alturas superiores a los 200 m. Aquí destaca la Serra d'en Parra y Serra d'en Bernat con 222 m de altura y con dolomías en sus cimas.
- La tercera zona, la que se encuentra más al sur y forma parte del conjunto montañoso suroccidental. En dicho lugar destacan varios picos, destacando por nosotros la Serra de Sa Murta, con una altura de 402 m y con calizas tableadas y margas; y Serra de Can Gaspar

con 317 m de altura en el Cap de Sa Serra, que cuenta con calcarenitas y conglomerados en su composición.

Por otro lado, atendiendo a la geología del lugar (Magna 50-798 Ibiza y Magna 50-792 San Miguel, IGME), Sant Antoni de Portmany está representado por una tectónica estructurada en cabalgamientos, fallas inversas, fallas, fallas con indicación de hundimiento supuesto, sinclinales y anticlinales. Dicho municipio cuenta con una gran variedad y riqueza sedimentaria compuesta por: limos, arcillas y materia orgánica; arenisca; margas, areniscas y conglomerados; dolomías y calizas tableadas; calizas tableadas y margas; caliza blanca; caliza con rudistas; dolomías masivas; calcarenitas y conglomerados; gravas, arcillas y arenas.

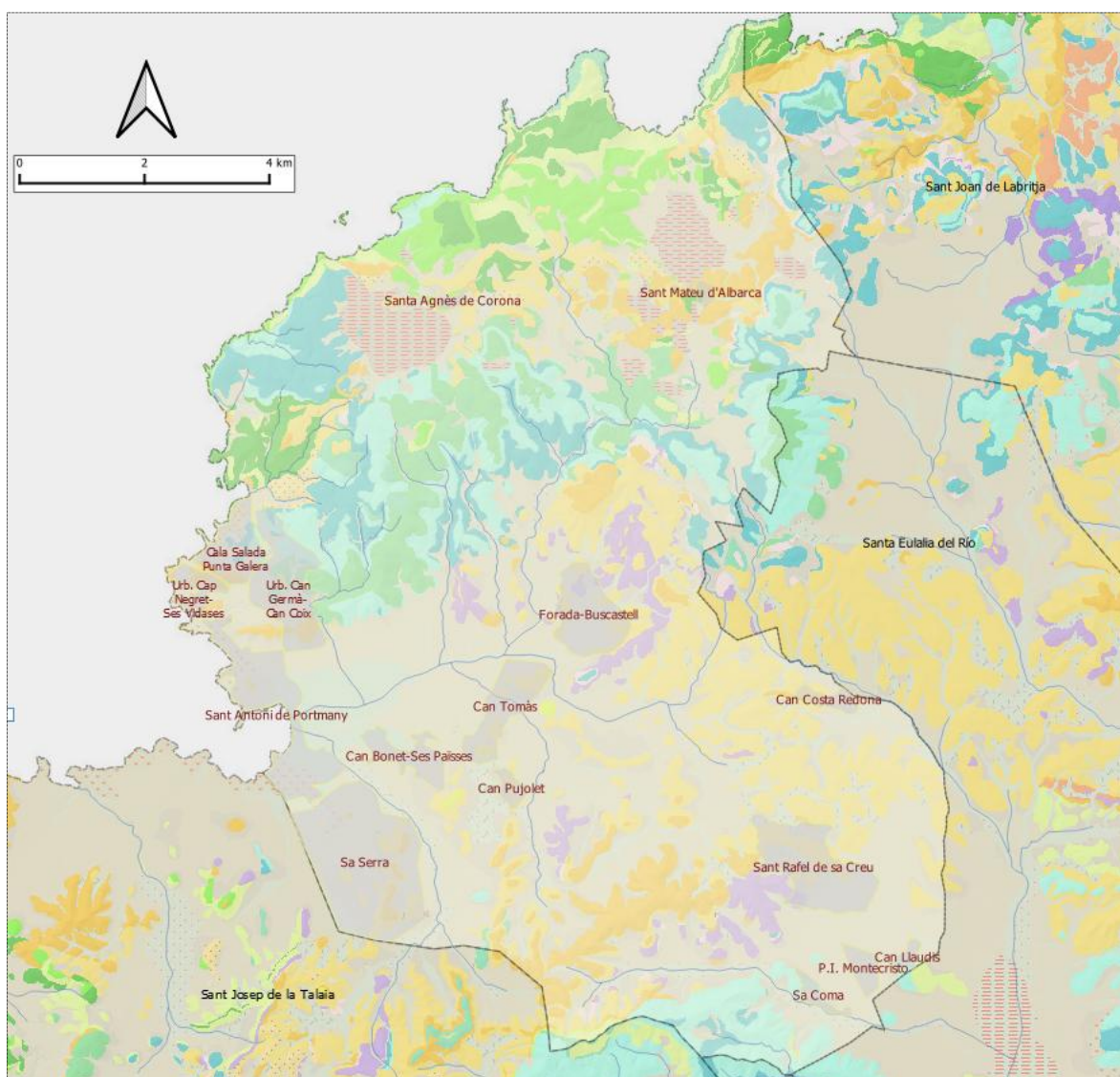


Figura 4. Mapa geológico del municipio de Sant Antoni de Portmany. Fuente: IGME. Elaboración propia.

Así pues, se puede afirmar que la estructura geológica está constituida por un conjunto de láminas imbricadas que se inclinan hacia abajo suavemente hacia el sureste, siendo la mayoría de estos

cabalgamientos paralelos. Por lo general, se trata de una zona donde la actividad sísmica tiene una escasa actividad.

Atendiendo a sus características fisiográficas destacan los siguientes riesgos:

- Incendios forestales: este riesgo se expande por gran parte del término municipal, destacando las zonas donde se expanden los accidentes geográficos ya que cuentan con un riesgo extremadamente alto, muy alto y alto, además de ser consideradas en su mayoría como ZAR debido a la cantidad de combustible disponible pinares de pino carrasco en su mayoría. Por otro lado, el lugar donde se encuentra el núcleo urbano de Sant Antoni de Portmany se encuentra sin riesgo si bien está dentro de la superficie de interfaz urbano-forestal; en contraposición a las zonas de depresión donde se encuentra un riesgo moderado debido a su uso agrícola y la existencia de prados.
- Inundaciones: la zona afectada por peligrosidad de inundación dibuja el cauce de los torrentes de Can Rafal, de Buscastell, de sa Bassa Roja, des Puig d'en Blai y Torrent des Regueró; por otro lado, también tienen riesgo de inundación el canal d'en Frare y d'en Gasparó. Además, también posee riesgo de inundación desembocadura todos ellos en la bahía de Portmany, llegando a extenderse esta zona desde el camp municipal d'Esports de Sant Antoni, extendiéndose por el Parc del Passeis y el puerto, hasta llegar a cubrir la Platja de s'Arenal casi en su totalidad.
- Sismicidad: la isla de Ibiza en sí se conoce como Zona 6 Pitiusas en el Plan especial de emergencias sísmicas en las Illes Balears (GEOBAL), donde no se tiene constancia en épocas históricas ni actuales de actividad sísmica en el área. Sin embargo, los sismos notados en dicho lugar provenían del norte de África, de la Zona de las Béticas o del Canal de Mallorca, sin sobrepasar en ningún caso la Intensidad V. A los municipios de Ibiza se le ha otorgado una posible intensidad V en la escala MSK. Dicha intensidad se espera para los próximos 500 años en el municipio de Sant Antoni de Portmany, pero debido a la inexistencia de información sobre actividad sísmica en la zona y lo que se ha podido registrar no provenía de la zona, se determina que presenta un riesgo medio-bajo.
- Nevadas: el riesgo en el municipio es BAJO debido a que sus cotas no superan los 400 m menos en algún punto concreto de los sistemas montañosos.

2.2.2. Climatología

Sant Antoni de Portmany tiene un clima mediterráneo (BSk en la categorización de Köppen) y árido (Índice de Martonne y Dantín-Revenga).

La temperatura media del municipio de Sant Antoni de Portmany es de 18.3°C. Durante las estaciones estivales, la temperatura máxima alcanza unos 24.8°C de media, llegando a incluso los 30.3°C de máxima en el mes de agosto. En lo que respecta al invierno, el mes más frío sería el de enero, llegando a tener una temperatura mínima de 8.1°C y máxima de 15.7°C, por lo que se puede comprobar que se tratan de inviernos suaves influenciados por el efecto termorregulador del mar Mediterráneo.

En lo referente a las precipitaciones, tiene una media anual de 412 mm, distribuidos sobre todo en el otoño en invierno, destacando el mes de octubre llegando a una media de 73 mm de precipitación, coincidiendo con el momento del año en el que el desfase térmico entre el Mar Mediterráneo y la tierra adyacente es mayor, lo que provoca tormentas con una precipitación de elevada intensidad horaria. Los meses de sequía coinciden con la estación estival y es más marcada en los meses de junio, julio y agosto; destacando aquí el mes de julio, donde las precipitaciones llegan a alcanzar 5 mm.

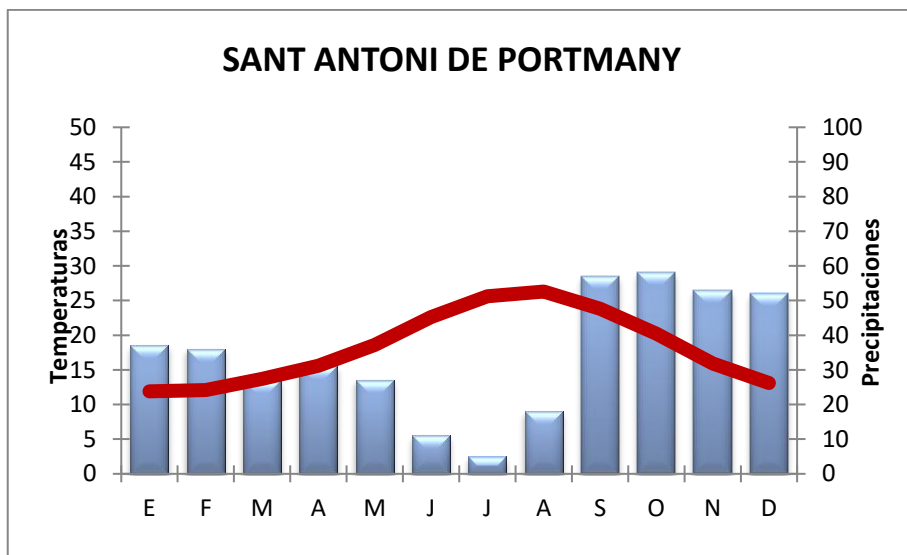


Figura 5. Climograma de Sant Antoni de Portmany. Fuente: AEMET. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta esta caracterización climática, el municipio puede verse afectar por los siguientes riesgos naturales:

- Incendios Forestales: sobre todo en los meses estivales y durante olas de calor.
- Inundación: el riesgo aumenta durante el otoño, donde se pueden dar episodios de avenidas relámpago o *flash-flood* debido a precipitaciones de alta intensidad horaria.
- Sequía: sobre todo durante los meses estivales.
- Nevadas y heladas: no son comunes. Partiendo del uso de la temperatura umbral de -2°C y observando los registros desde el año 2000 hasta la actualidad, no se ha registrado ningún día de helada hasta el momento. Aún así se tiene constancia de una ola de frío siberiano que llegó hasta la isla de Ibiza dejando temperaturas de -3°C en 1956 o en 2012, con una temperatura de -0.9°C.

2.2.3. Hidrología

El sistema hidrológico del municipio de Sant Antoni de Portmany está configurado por una red de torrentes y canales, cuyo caudal está seco durante todo el año a excepción de cuando se producen fuertes episodios de avenidas relámpago o *flash-flood*, activadas por precipitación de elevada intensidad horaria. La naturaleza torrencial de estos accidentes geográficos determina que su peligrosidad sea elevada y suponen un riesgo para la población en tanto a que, en muchas



ocasiones, no son percibidos por la misma. Destacar que la disposición de todos estos torrentes afecta a la propagación de un posible incendio forestal en mayor medida en la zona norte y noreste del término municipal; y en menor medida en la zona sur de los límites administrativos de Sant Antoni de Portmany.

El municipio no cuenta con un curso fluvial de carácter permanente; en su caso, destacaremos su mayor torrente, Torrent de Buscastell que recibe varios afluentes, llegando a participar todos en la zona potencialmente inundable.

El plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones de les Illes Balears no considera que la mayoría de los torrentes que pasen por el municipio sean considerado como masas de agua puesto que no presentan agua en su cauce durante más de 5 meses al año. En este caso, el único que sería considerado como tal es el Torrent de Buscastell, ya que, aunque nazca en el término municipal el Riu Santa Eulàlia, apenas discurre por su territorio desviándose hacia el sureste. En este caso, no se puede afirmar de la existencia cuencas ya que el propio INUNBAL caracteriza a toda la red hidrológica de Ibiza como subcuencas. Los torrentes y canales son los siguientes:

Torrente principal y desembocadura	Nombre	Desembocadura
Torrent de Es Regueró (bahía de S. Antoni de Portmany)	Canal de Benimussa	Torrent de Benimussa
	Torrent de Benimussa	Torrent des Requeró
	Canal de Can Pere	Torrent des Requeró
	Torrent de Cas Planes	Torrent des Requeró
Torrent de Buscastell (bahía de S. Antoni de Portmany)	Canal d'en Tomàs	Torrent de Can Ferrer
	Torrent de Can Ferrer	Torrent de ca n'Arabí
	Torrent de ca n'Arabí	Torrent de Can Rafal
	Torrent de Beniferri	Canal d'en Sala
	Canal d'en Sala	Torrent de Can Rafal
	Torrent de Can Rafal	Torrent de Buscastell
	Canal d'en Bonet	Torrent de sa Bassa Roja
	Torrent d'en Cala	Torrent de sa Bassa Roja
	Torrent de sa Bassa Roja	Torrent des Puig d'en Blai
	Canal d'en Partit	Torrent des Puig d'en Blai
	Canal d'en Vilda	Torrent des Puig d'en Blai
	Canal d'en Tanca	Canal des Gasí
	Canal des Gasi	Torrent des Puig d'en Blai
	Torrent des Puig d'en Blai	Torrent de Buscastell
	Torrent de Can Ramon	Torrent de Buscastell
	Canal d'en Vengut	Canal d'en Toni
	Canal d'en Toni	Torrent de Buscastell
	Torrent Fondo de sa Plana	Canal d'en Costa
	Canal d'en Costa	Torrent de Buscastell
	Torrent d'en Tià	Torrent de Buscastell
	Canals des Pou	Torrent de sa Tanca
	Canal d'en Sardina	Torrent de sa Tanca
	Torrent d'en Roig	Torrent de sa Tanca
	Torrent de sa Tanca	Torrent d'en Verd
	Torrent d'en Verd	Torrent de Buscastell



Torrent de Buscastell (bahía de S. Antoni de Portmany)	Canal d'en Parra	Torrent d'en Xanxo
	Canal d'en Gasparó	Torrent d'en Xanxo
	Torrent des Clot de sa Nau	Torrent de Can Toravella
	Torrent de Can Toravella	Canal d'en Parra
	Torrent d'en Xanxo	Torrent de Buscastell
	Torrent des Bruc	Torrent de na Galera
	Torrent de sa Coma	Torrent de na Galera
	Torrent de na Galera	Torrent de Buscastell
Canal d'en Frare (Hort de sa Bassa Roja)	Torrent de na Maimona	Canal d'en Frare
Torrent des Fornàs (Port d'Eivissa)	Canal des Garrovers	Torrent des Fornàs
	Canal de sa Trona	Torrent des Fornàs
	Torrent d'en Mosson	Torrent des Fornàs
Torrent de sa Llavanera (Port d'Eivissa)	Canal d'en Ferrer	Torrent de sa Llavanera
	Torrent d'en Serra	Torrent de s'Hort Nou
	Torrent de s'Hort Nou	Torrent de sa Llavanera
Riu Santa Eulàlia (Port de Santa Eulàlia)	Torrent de Besora	Riu Santa Eulàlia
	Canal de Can Lluc de Besora	Canal d'en Rotanegra
	Canal d'en Rotanegra	Riu Santa Eulàlia
Mar Mediterráneo	Canal d'en Pereta	Racó des Clot
	Torrent des Trespol	Cala d'Albarca
	Torrent des Cerverar	Cala d'Albarca
	Torrent de s'Aigua	Cala d'en Sardina
	Torrent de s'Illot	Mar Mediterráneo
	Torrent d'en Jordi	Mar Mediterráneo
	Torrent des Gànguil	Es Caló
	Torrent de s'Escala	Es Caló
	Torrent de ses Fontanelles	Racó de ses Fontanelles
	Torrent de S'argilest	Cala d'Allà Dins
	Torrent de sa Perdiu	Cala Salada
	Torrent d'en Tur	Torrent des Collet
	Torrent d'en Nicolau	Torrent des Collet
	Torrent d'en Bonet	Torrent des Collet
	Canal d'en Besora	Canal des Forn Roig
	Canal des Forn Roig	Torrent des Collet
	Canal d'Allà Darrere	Torrent des Collet
	Torrent des Collet	Cala Salada
	Torrent Sord	Cala Salada
	Torrent d'en Vedraner	Mar Mediterráneo
	Torrent de sa Galera	Mar Mediterráneo
	Torrent d'en Ribes	Mar Mediterráneo

Figura 6. Cuencas y torrentes del término municipal. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

La mayoría de torrentes y canales que discurren por el término municipal no afectan a núcleos habitados, siendo en su mayoría "afluentes" de otros torrentes y canales, llegando a formar parte, con excepciones como se puede contemplar en la tabla, del Torrent de Buscastell.

El municipio constituye un lugar anexo a la bahía de Portmany por el que no encontramos ningún tipo de torrente, canal o curso hidrográfico que pase por él. Aun así, se encuentra próximo del

Torrent de Buscastell que, como hemos mencionado en los anteriores párrafos, es considerado por el plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones de les Illes Balears, como masa de agua y, como veremos en los siguientes capítulos, zona potencialmente inundable. En lo que respecta a infraestructuras hidráulicas, el municipio no cuenta con grandes infraestructuras como podría tratarse de un pantano o una presa.

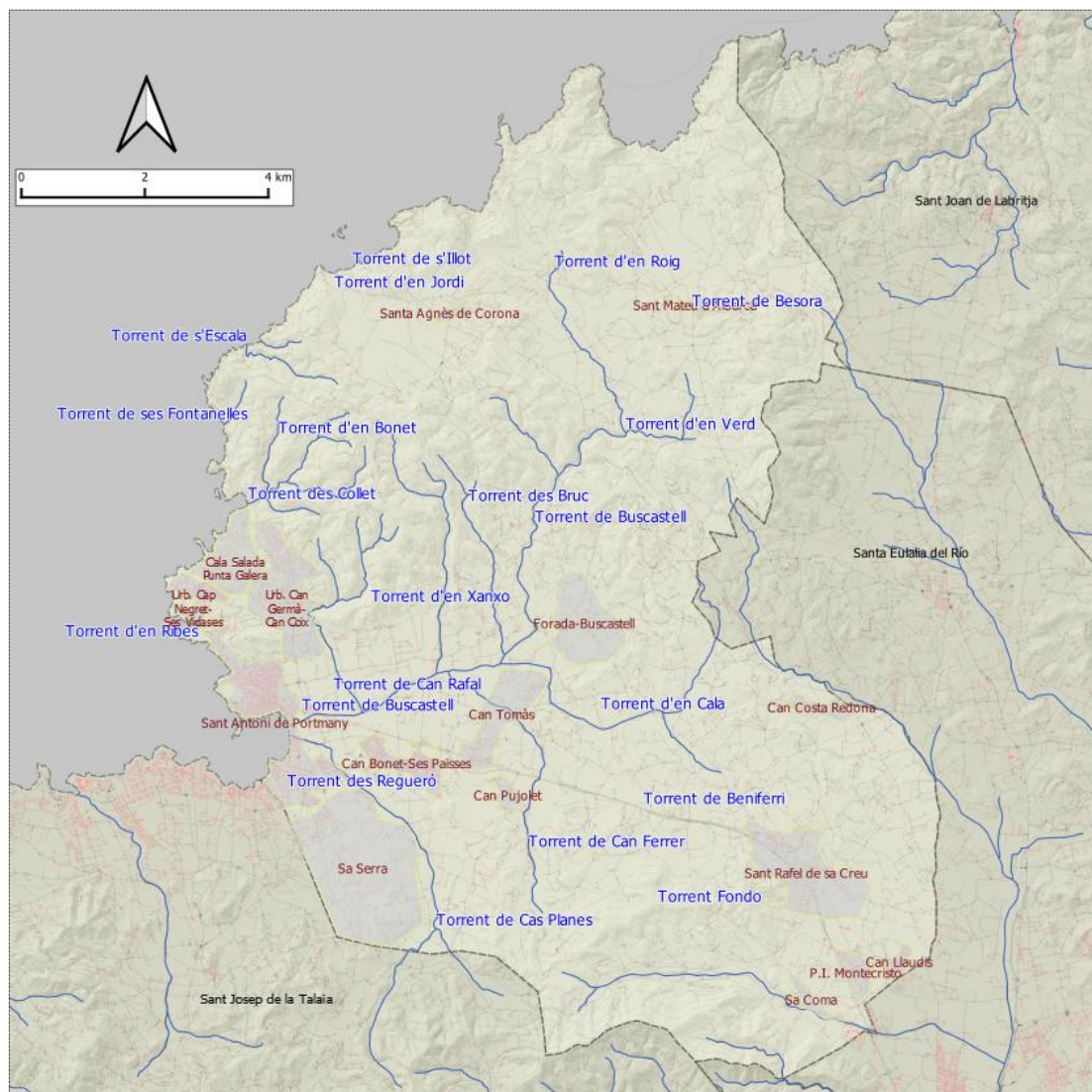


Figura 7. Red hidrográfica del municipio de Sant Antoni de Portmany. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

La red hidrográfica del municipio, aunque a priori pudiera parecer de poca entidad, supone un sistema complejo que se tratará de manera más profunda en los apartados correspondientes a riesgos del presente plan, así como en el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Inundación.

2.3. Caracterización demográfica

La demografía de un municipio es un aspecto fundamental en la planificación de emergencias, ya que permite diseñar respuestas adecuadas a las características de la población y sus necesidades. Entender la estructura poblacional y la distribución geográfica de los habitantes de Sant Antoni de Portmany facilita una intervención rápida y eficaz en caso de incidentes críticos. Aspectos como la



densidad poblacional, la variabilidad estacional y la identificación de núcleos de población son determinantes para prever el comportamiento de la población ante una emergencia y definir las zonas de mayor vulnerabilidad o concentración de personas.

El término municipal de Sant Antoni de Portmany cuenta con una población empadronada de 28,237 habitantes en 2023. Sin embargo, este número presenta importantes variaciones estacionales, especialmente en el periodo de mayo a octubre, cuando se estima una población flotante que supera las 90.000 personas debido a la temporada alta de turismo. Asimismo, las viviendas secundarias representan un 19,6% del total municipal, con 2.379 viviendas secundarias registradas según el INE en 2021.

2.3.1. Población con necesidades especiales

Según el Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre y la Orden PCI/1283/2019, de 27/12/2019, la población residente en el municipio con necesidades especiales en materia de movilidad, asistencia domiciliaria y/o tratamientos médicos debe estar contemplada en los planes de emergencia debido a las necesidades especiales que requiere en caso de rescate, evacuación, avituallamiento, tratamiento o transporte.

La caracterización de la población con necesidades especiales, como personas con movilidad reducida, mayores de 65 años, o quienes dependen de servicios de asistencia médica, es esencial para asegurar que los recursos y el personal estén preparados para dar respuesta a estos grupos vulnerables de forma prioritaria. Este conocimiento previo permite planificar una evacuación ordenada y adecuada para toda la población, optimizando el uso de los recursos disponibles y garantizando una protección inclusiva que reduzca los riesgos en situaciones de emergencia.

Los servicios sociales del Ayuntamiento disponen de la siguiente información (si bien cabe tener en cuenta que hay determinadas zonas vulnerables no contabilizadas como Ses Variades, Sa Talaia, edificio en C/ Alicante y edificio en C/ Bella Vista):

Usuarios atendidos	Número
Personas con movilidad reducida	256
Personas dadas de alta en servicio de teleasistencia	96
Personas dadas de alta en el servicio de ayuda a domicilio	33

Figura 8. Personas atendidas por Servicios Sociales en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Fuente: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

Según el censo del INE de 2021, el municipio cuenta con una población de 3,597 personas con 65 años o más, un grupo que también puede requerir atención particular en caso de emergencia. Existen, además, servicios residenciales y de día para personas mayores en el municipio, que proporcionan apoyo adicional, representados por la Residencia de ancianos y centro de día Sa Serra, cuyos detalles se exponen a continuación:



Nombre	Titularidad	Localización	Horario	Personal	Capacidad
Residencia y Centro de Día Sa Serra	Pública (gestionada por el Govern de Balears)	Finca Can Micolau des Moli a Sa Serra den Ferrer C/ del Viroto, 9	Residencia: 24h Centro de día: L-V 9:00-17:00h	Enfermería: 5	Residencia: 94 Centro de día: 20

Figura 9. Residencias de ancianos. Fuente: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

2.3.2. Entidades y núcleos de población

Según el Nomenclátor establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023), las unidades poblacionales que componen el municipio de Sant Antoni de Portmany son las siguientes:

Nombre del núcleo	Población censada	Vías de acceso
Sant Antoni de Portmany	21.939	EI-600
Can Tomàs	200	EI-600 Camí de Ca l'Ardiaca (acceso a Can Tomas y EI-600) Camí de la Forada (acceso EI-500)
Can Pujolet	198	EI-600
Sant Mateu d'Albarca	599	EI-541 Camí Santa Agnès a San Mateu
Sant Rafel de Sa Creu	672	EI-600 EI-500 EI-631
Can Llaudis	209	Av. de Can Llaudis
Can Costa Redona	57	EI-631 Camí Vell de San Mateu
Santa Agnès de Corona	470	EI-500 Camí Santa Agnès a San Mateu
Diseminado Sant Antoni de Portmany	1.606	EI-600
Forada-Buscastell	549	Camí de Sa Vorera
Diseminado Sant Rafel	1.738	EI-600 EI-500 EI-631
TOTAL	28.237	

Figura 10. Datos censales núcleos habitados. Fuente: INE, 2023. Elaboración propia.

Desde una perspectiva operativa para la gestión de emergencias y evacuación, se ha utilizado una división de los núcleos con algunas variaciones, teniendo en cuenta la información disponible en el Institut Cartogràfic i Geogràfic de les Illes Balears (ICGIB). Teniendo en cuenta lo anterior, se han añadido los siguientes núcleos de población:

Nombre del núcleo	Vías de acceso
Urb. Can Germà-Can Coix	EI-651
Can Bonet-Ses Païses	EI-600 Camí de Sa Creueta EI-30
Sa Serra	E-700 EI-30 Camí de Benim
Urb. Cap Negret – Ses Vidases	Carretera des Cap Negret
Cala Salada-Punta Galera	EI-651
Sa Coma	EI-600
P.I. Montecristo	Avda. de Can Llaudis EI-600
Diseminado	EI-600 EI-500 EI-631 EI-651 Caminos

Figura 11. Núcleos de población del municipio añadidos para la gestión de la emergencia. Fuente: ICGIB y PNOA. Elaboración propia.

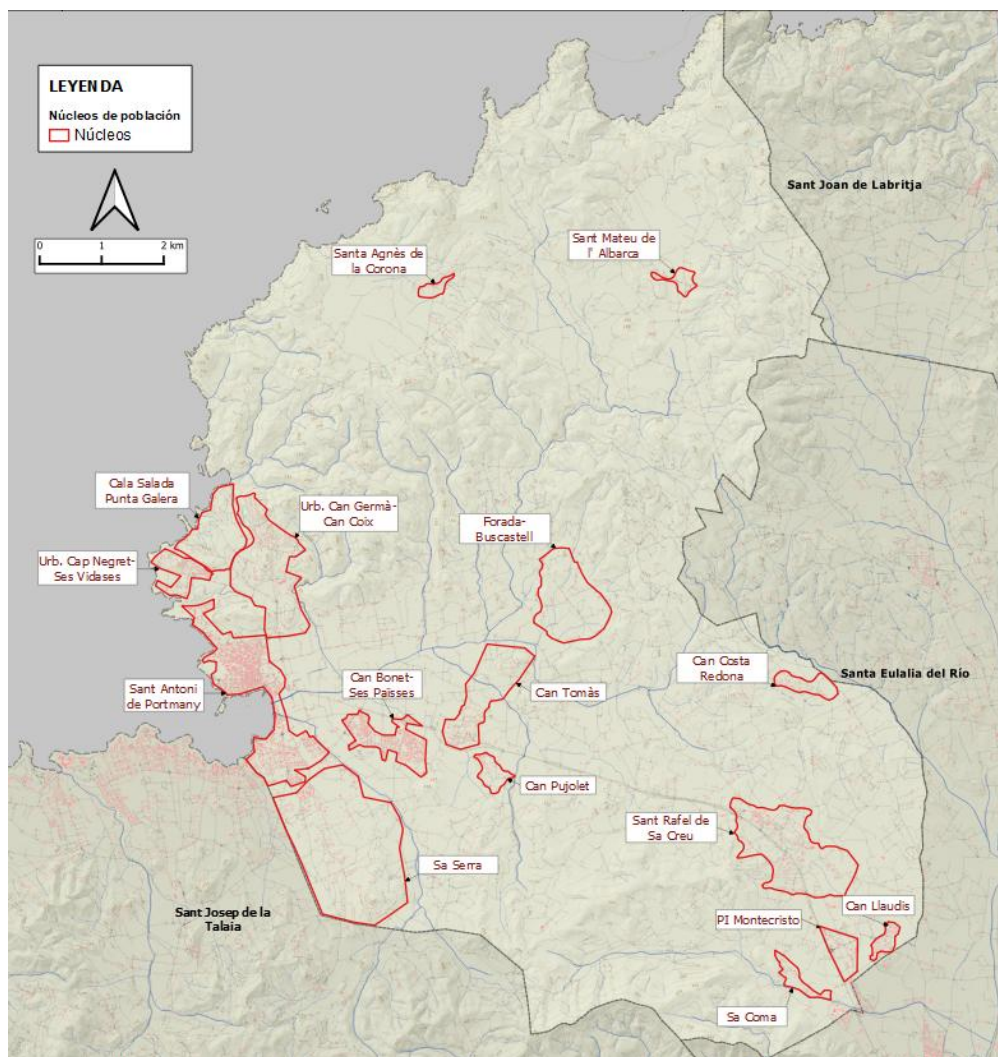


Figura 12. Núcleos del municipio de Sant Antoni de Portmany. Fuente: Elaboración propia

3. ANÁLISIS DEL RIESGO

En este apartado se indican los principales riesgos que, por las características geográficas del municipio y de acuerdo con la calificación del riesgo realizada los Planes Especiales y procedimientos de les Illes Balears, afectan al término municipal de Sant Antoni de Portmany.

3.1. Incendios forestales

El Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales en las Islas Baleares (INFOBAL) determina que el municipio de Sant Antoni de Portmany cuenta con una superficie forestal de 5571.75 ha; si tomamos como referencia la Zona de Alto Riesgo (ZAR), nos encontramos con una superficie de 6268.98 ha, lo que es debido al abandono de cultivos y zonas antiguamente explotadas que pasan a considerarse como terreno forestal. Por otro lado, debemos tener en consideración que los núcleos urbanos de Sant Antoni de Portmany se encuentran muy próximos a las zonas forestales o ZAR, estando dentro de la zona de interfaz urbano-forestal.

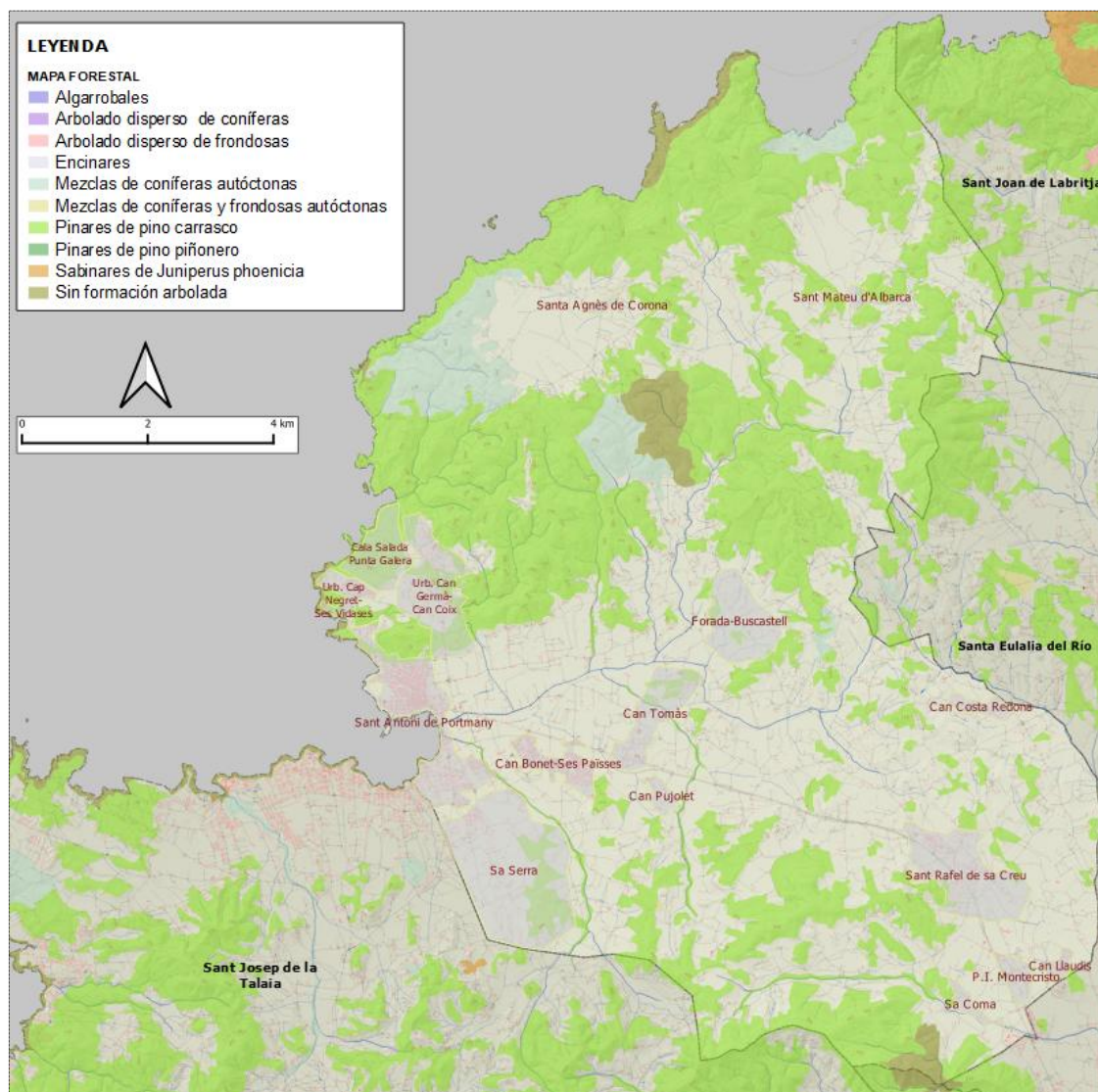


Figura 13. Masa forestal del municipio. Fuente: Mapa Forestal de España. Elaboración propia.



La masa forestal del municipio así como la interfaz se encuentra prácticamente a lo largo de todo el término municipal, en relación con los sistemas montañosos de Es Amunts y los que encontraríamos en la zona sur. La vegetación que envuelve el municipio de Sant Antoni de Portmany se trata en general de pinares y sabinars de *Pinus halepensis* y *Juniperus phoenicea*, acompañado de un estrato arbustivo con algunas variantes debido a las condiciones locales del suelo y los microclimas creados. Conforme nos aproximamos a la costa, aparecen saladines (*limonium sp.*) y fonoll marí (*Crithmun maritimum*).

En su mayoría, se tratan de especies jóvenes, lo cual tiene su explicación en las acciones antrópicas y el abandono paulatino de las actividades agrícolas de la isla, provocando que lo que en un principio se trataba de un campo de cultivo, acaben siendo reforestados por dicha masa de forma natural. Para no establecer una lista con cada una de las especies se presentará una tabla con las características de inflamabilidad de cada especie en el entorno del núcleo urbano.

Inflamabilidad por especie			
Muy inflamables todo el año	Muy inflamables solo en verano	Moderadamente o poco inflamables	
<i>Erica arborea</i> (brezo)	<i>Cistus ladanifer</i>	<i>Arbutus unedo</i>	<i>Cistus albidus</i>
<i>Phillyrea angustifolia</i>	<i>Lavandula stoechas</i>	<i>Daphne gnidium</i>	<i>Erica multiflora</i>
<i>Pinus halepensis</i>	<i>Rosmarinus officinalis</i>	<i>Rhamnus lycioides</i>	<i>Juniperus oxycedrus</i>
<i>Thymus vulgaris</i>	<i>Rubus idaeus</i>	<i>Osyris alba</i>	<i>Olea europaea</i>
	<i>Thymus zigys</i>	<i>Quercus coccifera</i>	<i>Pistacea lentiscus</i>
	<i>Ulex parviflorus</i>	<i>Rhamnus alaternus</i>	<i>Rubia peregrina</i>

Figura 14. Inflamabilidad por especie presente entorno al núcleo poblacional. Fuente: Plan Local de Prevención y Emergencias frente a Incendios Forestales del municipio de Sant Antoni de Portmany (Eivissa-Illes Balears). Elaboración propia.

El municipio de Sant Antoni de Portmany, según el IV Plan General de Defensa Contra Incendios Forestales de las Islas Baleares, cuenta con los siguientes sistemas/infraestructuras para la protección y vigilancia de incendios.

Sistemas/infraestructuras contra IIFF		
Sistema	Coordenadas	
	X	Y
Parque de bomberos	361.934	4.312.592
Puesto de vigilancia	357.579	4.324.460
Depósito	357.386	4.323.741
Depósito	355.996	4.320.907
Depósito	359.923	4.310.619

Figura 15. Sistemas de defensa y prevención contra Incendios Forestales. Fuente: IV Plan general de defensa contra incendios forestales de las Islas Baleares. Elaboración propia.

Por otro lado, el INFOBAL realiza una priorización de los Planes Municipales en función de la superficie forestal catalogada como Zona de Alto Riesgo (ZAR), concretamente hace referencia a que es obligatorio disponer de un plan de actuación de ámbito local de emergencia por incendios forestales si:

- Hay un porcentaje del 50% de superficie en riesgo alto, muy alto y extremo respecto al total de la superficie municipal.
- Los municipios con urbanizaciones en peligro de incendio forestal según la Guía para la redacción de planes municipales de protección civil.

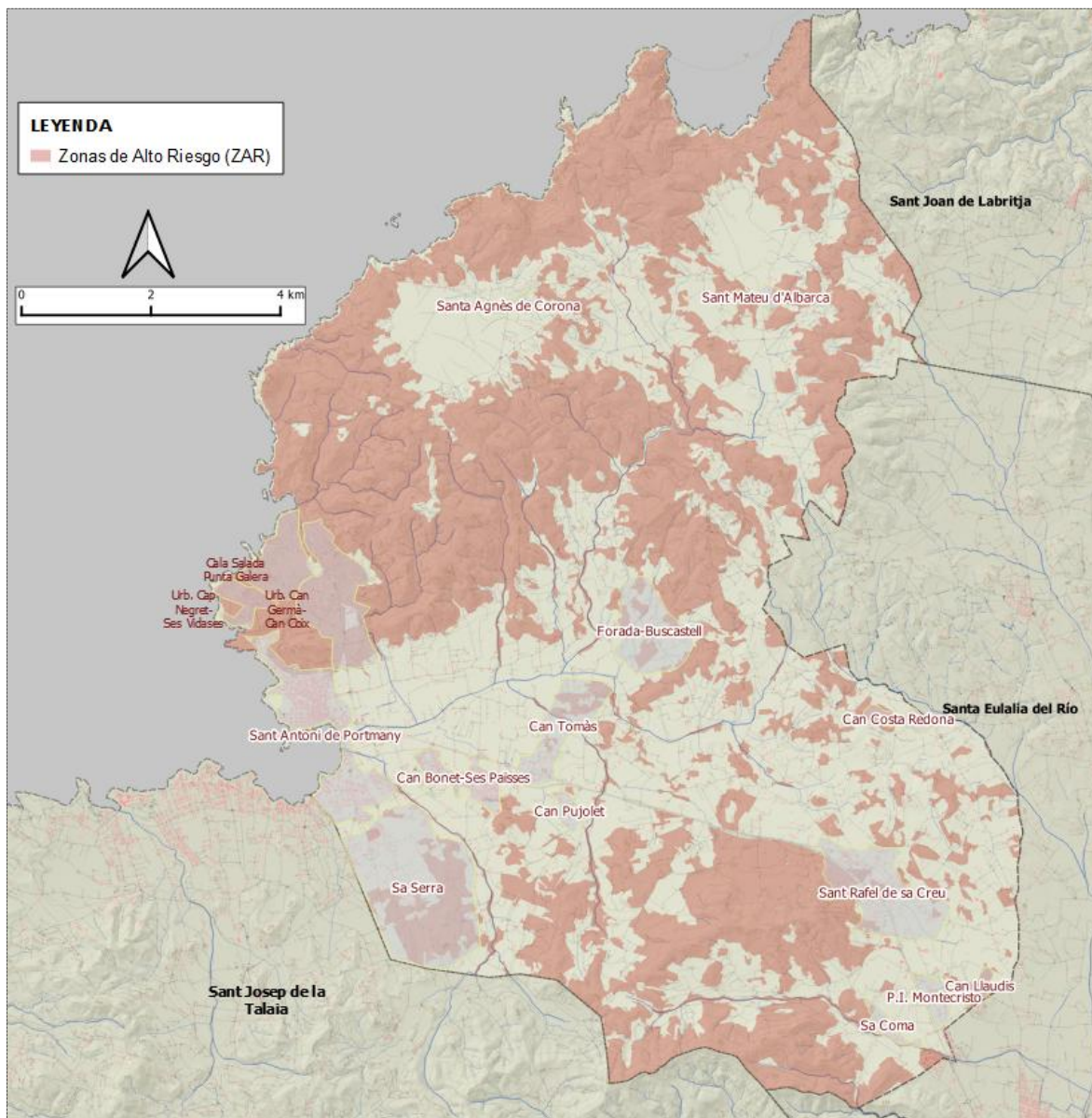


Figura 16. Zonas de Alto Riesgo (ZAR). Fuente: INFOBAL. Elaboración propia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 9/2023, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, el Anexo IV de dicho decreto dispone que el municipio de Sant Antoni deberá contar con un Plan de Actuación Local (PAL) frente a incendios forestales debido a que cuenta con Zonas de Alto Riesgo (ZAR).

Si bien este Plan de Actuación Local debe integrarse en el Plan de Emergencias Municipal (PEMU), su tramitación se llevó a cabo de manera independiente el 27 de octubre de 2022. Por tanto, el citado PAL debe entenderse como un documento complementario e integrado dentro del presente Plan.

3.2. Riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO)

En el término municipal de Sant Antoni de Portmany no hay implantadas instalaciones SEVESO, al contrario que si ocurre con los términos de Eivissa y Santa Eulàlia des Riu.

3.3. Riesgo de accidente industrial

En el término municipal de Sant Antoni de Portmany existe el Polígono Industrial Monte Cristo, el cual tiene empresas que pueden almacenar y/o manipular productos peligrosos y que podrían generar un riesgo de accidente industrial. En total, hay 144 naves o negocios.

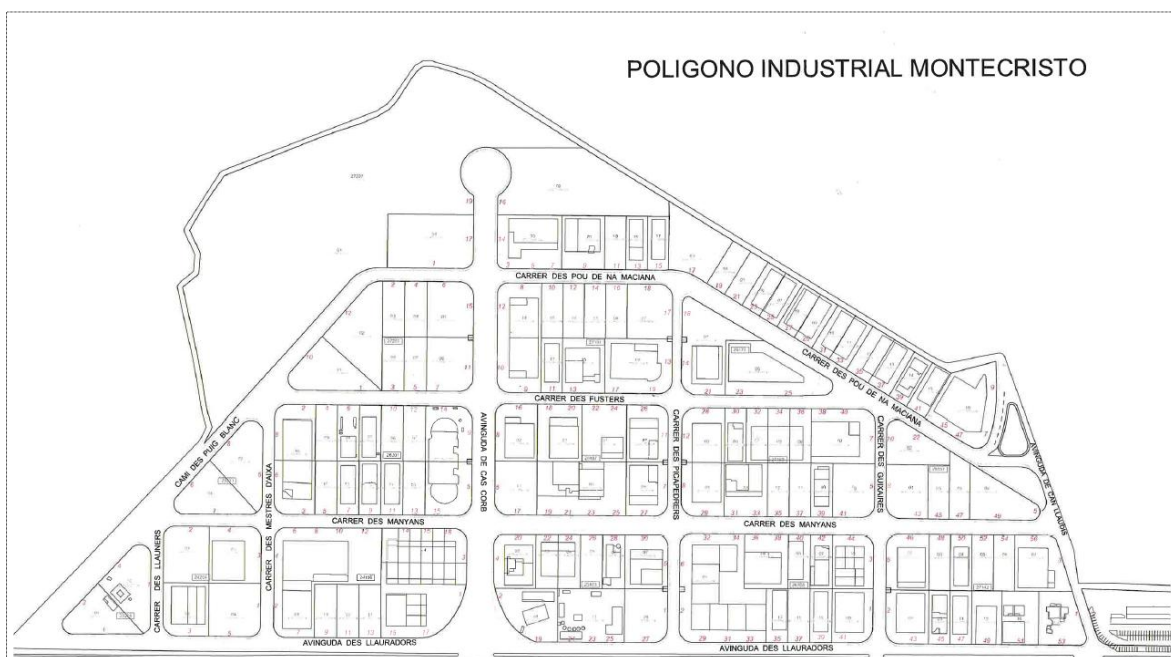


Figura 17. Plano de las naves y negocios del Polígono Industrial Monte Cristo. Fuente: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

En dichas naves encontramos actividades variadas como:

- Talleres.
- Pinturas.
- Cocinas.
- Horno de pan.
- Alimentación, bebidas, licores, etc.
- Grúas.
- Empresas eléctricas.
- Empresas de Climatización.
- Empresas fotovoltaicas.
- Pavimentos, revestimientos, materiales de construcción...
- Logística.
- Alquiler de maquinaria.
- Aluminios y aceros.



- Talleres mecánicos.
- Servicios de desatascos, limpieza de alcantarillado, limpieza de cisternas, vaciado de Fosas sépticas...
- Carpintería mecánica y cerrajería.
- Fundación Deixalles.
- Gasolinera.

3.4. Riesgo por inundaciones

El Plan Especial frente al riesgo de Inundaciones en las Islas Baleares (INUNBAL) determina que los municipios que tengan ARPSI (Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación) deberán redactar un PAM de Inundaciones. El municipio de Sant Antoni de Portmany cuenta con un ARPSI, además de seis zonas potencialmente inundables, por lo que tiene la **obligación** de redactar el PAM IN. El contenido del plan se enmarca siguiendo la estructura marcada en el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones (INUNBAL) estructurado como Plan director, así como en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares aprobado por el Real Decreto 49/2023, de 24 de enero.

De igual manera, establece que los titulares de aquellas infraestructuras hidráulicas cuya clasificación sea A o B, deberán elaborar un plan de emergencia por accidente o rotura de una presa o balsa. En el caso del municipio de Sant Antoni de Portmany, no se encuentra afectado por ninguna instalación de este tipo.

La escorrentía se estructura en barrancos semiáridos de carácter espasmódico que permanecen secos la mayor parte del año, siendo el curso fluvial más importante del municipio el Torrent de Buscastell; el cual, como hemos comentado en el apartado 2.2.3, es el único considerado como masa de agua por el plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones de les Illes Balears porque presentan agua en su cauce durante más de 5 meses al año. Por otro lado, el INUNBAL explica que las llanuras de inundación más grandes están en los alrededores de Sant Antoni de Portmany, por lo que debemos sumar este riesgo al de los propios torrentes. De hecho, el riesgo de inundación que presenta el término municipal es el siguiente:

- Cauce final en el que discurre Torrent de Buscastell y recibe las aportaciones del Torrent de Can Rafal y Torrent d'en Xanxo.
- Desembocadura Torrent des Regueró, que compartiría con la del Torrent de Buscastell.
- Cauce medio del Torrent de Buscastell, concretamente donde recibe el agua del Canal d'en Toni y Torrent Fondo de sa Plana, que a su vez recibe parte de su agua del Canal d'en Costa.
- Zona inundable en el lugar conocido geográficamente como Pla d'Albarca y Pla de Corona.
- Canal d'en Ferrer y su conexión con el Torrent de sa Llavanera.

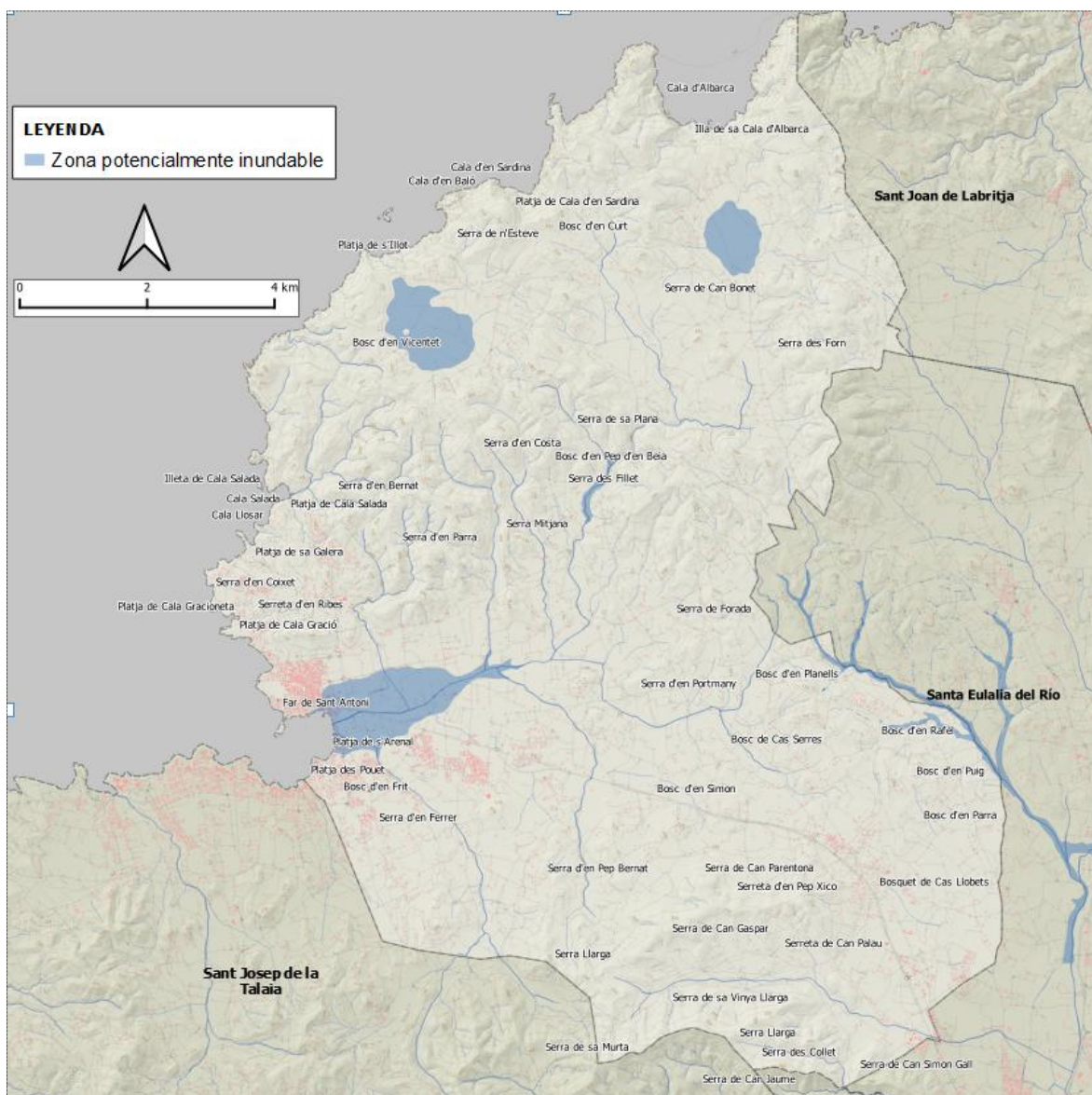


Figura 18. Zonas potencialmente inundables del municipio de Sant Antoni de Portmany. Fuente: IDEIB. Elaboración propia.

Atendiendo a los datos recabados desde el 2011 hasta el 2023, se han registrado un total de 8 inundaciones en el municipio de Sant Antoni de Portmany, las cuales, junto a efectos, se registran en la siguiente figura.

Año	2021	2020	2019	2017	2016	2015	2014	2013	Total
Nº Inundaciones	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Equipamientos afectados	0	0	1	1	7	0	2	0	11
Infraestructuras afectadas	3	0	0	0	4	1	0	1	9

Figura 19. Registro de inundaciones en Sant Antoni de Portmany. Fuente: INUNBAL. Elaboración propia.

3.5. Sísmico

El Plan Especial frente al riesgo Sísmico de las Islas Baleares (GEOBAL) establece que el municipio de Sant Antoni de Portmany tiene una intensidad esperada para un periodo de retorno de 500 años

de 5,3. Según el Mapa de Peligrosidad Sísmica de España de 2015, el municipio tiene una aceleración sísmica de 0,03 g.

Los municipios con una intensidad igual o superior a VI para un periodo de retorno de 500 años tienen la recomendación de realizar un estudio de vulnerabilidad de sus edificaciones y una zonificación en función del tipo de roca. Igualmente, se recomienda realizar una catalogación de los edificios singulares o de especial importancia.

La tectónica de las Islas Baleares se ha dividido en seis zonas, ocupando la isla de Ibiza el número seis. Este lugar se caracteriza por espesores corticales debido a la compresión Alpina y a una corteza continental levantada por fallas de orientación Norte-Sur y Este-Oeste. Observando las características del terreno de la isla de Ibiza, se puede comprobar que los afloramientos de rocas son susceptibles de una mayor vibración, los cuales se extienden a lo largo de la isla debido a la gran cantidad de sedimentos Cuaternarios que se encuentran en las zonas costeras.

En dicha zona, no se tiene constancia de ningún sismo en épocas históricas ni en la época instrumental. Por otro lado, los terremotos que se han notado tienen su origen en el norte de África, de la zona de la Bética o del Canal de Mallorca, aunque en ningún momento parece que hayan llegado a superar la intensidad V según la escala MSK. Dicha intensidad se espera para los próximos 500 años en el municipio de Sant Antoni de Portmany, pero debido a la inexistencia de información sobre actividad sísmica en la zona y lo que se ha podido registrar no provenía de la zona, se determina que presenta un riesgo medio-bajo.

Así pues, como viene recogido en el GEOBAL, el municipio de Sant Antoni de Portmany no tiene obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo Sísmico.

3.6. Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas

Si observamos el tránsito de mercancías peligrosas por la isla de Ibiza, se puede observar que el 98.17% corresponde a la clase 3, líquidos inflamables, y a la clase 2, en la que se encuentran los gases inflamables. En dicha isla, la mayoría del transporte es a través de la carretera Eivissa-Sant Antoni, EI-600. Por otro lado, existe además un segundo transporte a los usuarios finales que afecta por capilaridad al resto de la red viaria.

Atendiendo al MERPEBAL, se divide la red viaria en zonas y subzonas, dando lugar a la siguiente clasificación que afectaría al municipio de Sant Antoni de Portmany:

Lugares de transporte de mercancías peligrosas			
Subzona	Zona a la que pertenece	Nivel	Producto
Eivissa S. Rafel	EI-600	Alto	Gasolina/gasóleo
S. Rafal S Antoni	EI-600	Alto	
S. Antoni	EI-600	Alto	
Eivissa S. Rafel	EI-600	Muy Alto	Gas
S. Rafal - S. Antoni	EI-600	Alto	
S. Antoni	EI-600	Alto	

Figura 20. Lugares de transporte de mercancías peligrosas en el término municipal de Sant Antoni de Portmany. Fuente: MEPEBAL. Elaboración propia.

El transporte de gas se centra principalmente entre el puerto de Eivissa y los lugares de almacenamiento situados en Jesús y en la carretera de San Antoni. El MEPERBAL divide los accidentes en diferentes tipos. Para poder entender a qué hacemos referencia con los tipos de accidentes se explica lo siguiente:

- Tipo 1: Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento.
- Tipo 2: Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido.
- Tipo 3: Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.

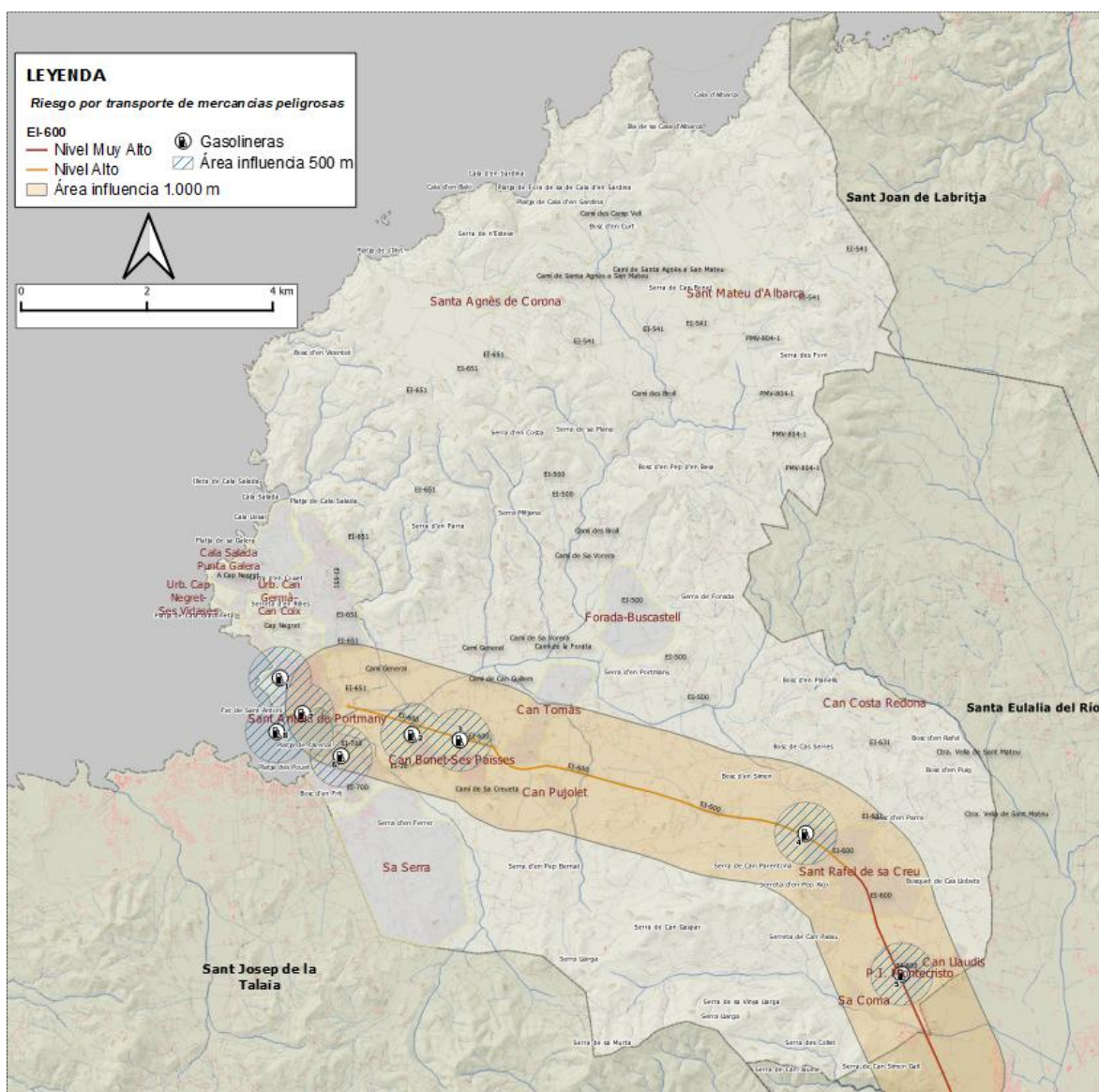


Figura 21. Lugares de transporte de mercancías peligrosas en el término municipal de Sant Antoni de Portmany. Fuente: MEPERBAL. Elaboración propia.



A continuación, se genera una tabla con los accidentes registrados en Sant Antoni de Portmany.

Accidentes de MMPP en Sant Antoni de Portmany			
Año	Lugar	Producto	Tipo de accidente
2023	EI-600	Butano	1
2022	Carrer de Sa Marieta	Butano	1
2021	EI-600 (Altura Rotonda Sa Casilla)	Butano-Propano	1
2021	EI-600	Nitrato amónico	3
2019	Ctra Sant Antoni – Eivissa	Butano-Propano	1
2007	Ctra San Rafael – Sta Inés	Butano-Propano	2

*Figura 22. Registro accidentes de MMPP en Sant Antoni de Portmany. Fuente: Merpebal.
Elaboración propia.*

En el término municipal, y junto a sus límites, existen las siguientes gasolineras:



Nombre	Localización (dirección / coord.)	Gestor	Elementos en la zona próxima	Distancia (m)
BP	Av. Des Llauradors, 19, 07816 San Rafel	BP	Polígono Industrial de Ca na Ribes	En la entrada del propio polígono
Estación de servicio Repsol	C-731, Km 7, 07816 San Rael	Repsol	Urbanización Sant Rafel de sa Creu	58,85 m
Estación de servicio Cepsa	C-731 PK: 13, 07820 Sant Antoni de Portmany	Cepsa	Big Mat Ibiza, Escola d'educación Infantil EIP Ses Païsses, Guardia Civil de Sant Antoni, Poliesportiu de Ses Païsses, can Guiller mó, can Bonet	Radio de 400
Eroski gasolinera	Camí C Obra dels Amarador, 5, 07820 Sant Antoni de Portmany	Eroski	Supermercado Eroski, Parc de ses Païsses, zona residencial, hor d'en Lluc	Radio de 400
Estación de servicio CEPSA Portmany	Avinguda del Doctor Fleming, s/n, 07820	CEPSA	Piscinas Pepe, Padel Cebo, hotel y apartamentos Ses Savines, zona residencial	En la misma zona residencial
Galp	Paseo Marítimo, s/n, 07820 Sant Antoni de Portmany	Galp	Clun nàutic Sant Antoni, port de Sant Antoni de Portmany, molí de Pescadors, Sant Antoni de Portmany	A 38 m de Sant Antoni de Portmany y en el propio club nàutic
Gasolinera Repsol	352512; 4315466,3	Repsol	Terminal del Port de Sant Antoni, Sant Antoni de Portmany	106 m del terminal del puerto; 353 m de Sant Antoni de Portmany
Estación de servicio Cepsa	CERVANTES ESQ, Carrer Velázquez, 44, 07820 Sant Antoni de Portmany	Cepsa	Sant Antoni de Portmany, serveis socials de Sant Antoni, biblioteca municipal de Sant Antoni	Dentro del núcleo de Sant Antoni de Portmany

Figura 23. localización de gasolineras en el término de Sant Antoni de Portmany y próximas a éste.

Fuente: Google maps. Elaboración propia.

A su vez, el MERPEBAL determina que los municipios en los que se ubican zonas y subzonas de nivel alto o muy alto, como es el caso de Sant Antoni de Portmany, presentan **obligación** de redactar el Plan de Actuación Municipal de Mercancías Peligrosas orientado a la prevención e intervención ante posibles accidentes de TTMP sin perjuicio. En dicho plan, se establecerá la organización y procedimientos de actuación de los municipios y otras entidades locales y servicios con la finalidad

de contrarrestar los efectos que puedan generar los accidentes de transporte de mercancías peligrosas.

3.7. Riesgo por concentración de masas

En el término municipal de Sant Antoni de Portmany destacan, a lo largo del año, las siguientes fiestas/eventos que pueden producir concentraciones de masas:

Fiestas populares y posibles concentraciones de masas		Fecha aproximada	Localización
Fiestas de Navidad y día de Reyes Mercat de Nadal: casetes y conciertos		Diciembre-enero	Passeig de ses Fonts
Fiestas patronales:	Sant Antoni Abat	17 de enero	plaza de la iglesia, el Paseo de la Mar y/o el Passeig de ses Fonts
	Santa Agnès	21 de enero	Iglesia de Santa Agnès
	Sant Bartolomeu	24 de agosto	Paseo Fuentes, S'Arenal...
	Sant Mateu	21 de septiembre	Núcleo urbano de Sant Mateu d'Aubarca
	Sant Rafel	24 de octubre	Núcleo urbano de Sant Rafel
	Festes de Forada	8 de diciembre	Forada
	Festes de Ses Païsses	Última semana de diciembre	Barrio Can Bonet
Carnaval		13 de febrero	Núcleo urbano de Sant Antoni de Portmany
Fira de ses IV vendes		Marzo	Forada
Sa Nostra Falla		Marzo	Núcleo urbano de Sant Antoni de Portmany
Festa de la Llagosta, la gamba i el peix d'Eividda		Abril	Passeig de la Mar de Sant Antoni de Portmany
La Nit de Sant Joan		23 de junio	Caló des Moro
Festa de la Verge del Carme		16 de julio	Núcleo urbano de Sant Antoni de Portmany
Ibiza global festival		9-10 agosto	Playa de s'Arenal
Fiesta de Cartagineses y Romanos		9 de septiembre	Playa de s'Arenal
Fira Marinera Medieval		26-26 de septiembre	Centro urbano de Sant Antoni de Portmany
La Octubrefest		19 octubre	Centro social de Sant Rafel
Tots Sants		1 de noviembre	Molí d'en Simó
Festa de s'Oli a Can Pep de sa Plana		Noviembre	Finca de Can Pep de sa Plana (Forada)
Ullal de na Coloms – se trata de una zona peligrosa frecuentada para practicar saltos al mar		Todo el año	39.071726, 1.382459 Santa Agnès de Corona
Cala de Ses Balandres – Cala rocosa con acceso complicado donde se acumulan muchas personas.		Meses estivales	39.046336, 1.324085 Sant Mateu d'Albarca

Figura 24. Fiestas populares en el municipio de Sant Antoni de Portmany a lo largo del año. Fuente: Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

3.8. Riesgo de fenómenos meteorológicos adversos

Los fenómenos meteorológicos adversos en las Illes Balears no son un suceso aislado, ya que son varios los boletines emitidos por el Centro Territorial de las Illes Balears haciendo referencia a lluvia, nieve, viento y viento en el mar. Aunque las olas de frío y de calor extremo son poco frecuentes, en



alguna ocasión se pueden registrar valores extremos tanto en las temperaturas máximas como en las mínimas.

En cuanto a las precipitaciones intensas, en el territorio de las Illes Balears son posibles los aguaceros que dejan grandes cantidades en 24 horas como el ocurrido en 1985 en la isla de Ibiza, debido a un núcleo tempestuoso que registró la precipitación más intensa nunca registrada (281 mm en Santa Eulària des Riu).

Finalmente, en lo que hace referencia a los vientos, el METEOBAL únicamente hace referencia a los vientos generales de la isla de Ibiza, afirmando que destacan los de componente Sudoeste y Este, predominando en verano estos últimos.

3.9. Riesgo por contaminación de aguas marinas

El riesgo de dicha polución reside sobre todo en la producida por un puerto, industria litoral, terminal marítima o instalación mar adentro. Si dicha amenaza no pudiera ser contenida por los medios disponibles del Plan Interior de Contingencia, se llevaría a cabo la activación del Plan Especial de Contingencia por Contaminación Accidental de Aguas Marítimas de las Illes Balears (CAMBAL); realizado para poder hacer frente a dichos riesgos.

Debido a la naturaleza física donde se encuentra ubicado el municipio de Sant Antoni de Portmany, este municipio se ve afectado, tanto cuantitativamente como cualitativamente, por el riesgo de contaminación marina. En este caso, al municipio de Sant Antoni de Portmany le puede llegar a afectar toda actividad relacionada con el puerto de la localidad y las gasolineras que en él se encuentran. Es una zona donde pueden aparecer vertidos de líquido provenientes de dichos lugares o incluso de los propios barcos que en encuentran amarradas o en tránsito.

3.10. Planes de Autoprotección

En el municipio se realizan Planes de Autoprotección en los eventos como fiestas, conciertos o deportivos con una asistencia de más de 2.000 personas. Dichos planes se podrán consultar directamente en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

En este apartado se definen los escenarios de emergencia posibles y los cargos que asumirán las diferentes responsabilidades. En el Anexo II del presente Plan, se presentan los datos de todas las personas y organismos intervinientes en los esquemas organizativos, facilitando la operatividad en caso de activación.

4.1. Estructura según fases de la emergencia

Las emergencias son episodios de naturaleza muy distinta y cuya evolución depende de multitud de factores de diversa índole. En función de su intensidad y capacidad de afectación, dará lugar a distintas fases de emergencia que serán el resultado de incrementar las capacidades operativas de respuesta. A cada nivel o situación de emergencia, pues, corresponderá un esquema organizativo distinto.

La clasificación de las fases de emergencia permite una respuesta organizada y adaptada a la gravedad y naturaleza del incidente. Las fases se definen según la evolución del riesgo y su escalamiento permite la activación progresiva de recursos, alineándose con las situaciones operativas 0, 1 y 2

4.1.1. Situación operativa 0

La Situación Operativa 0 corresponde a una emergencia inicial, definida por la aparición de daños leves o muy localizados que pueden ser abordados con los recursos propios del municipio, sin necesidad de solicitar apoyo externo. Esta fase representa el nivel de respuesta básica, orientada a la contención y control de la situación antes de que escale hacia fases de mayor gravedad.

En esta fase, la respuesta se centra en la vigilancia activa y en la preparación de recursos locales. Los servicios municipales de emergencia y protección civil adoptan medidas de monitoreo y observación continua, asegurando un control riguroso sobre la evolución del evento. De acuerdo con el PLATERBAL, se activan mecanismos de seguimiento y evaluación, con la finalidad de detectar tempranamente cualquier cambio en la situación que pudiera requerir una intensificación de los esfuerzos de respuesta. Esto incluye la movilización preventiva de algunos recursos que faciliten la protección de la población y de los bienes esenciales del municipio.

La organización en esta fase sigue un esquema definido en el PLATERBAL, en el cual se establece una coordinación mínima operativa entre los distintos servicios de emergencia. Este esquema está diseñado para facilitar la comunicación ágil y la supervisión continua, manteniendo a los equipos en estado de alerta y preparados para una escalada rápida hacia una Situación Operativa 1 en caso de que el riesgo se intensifique.

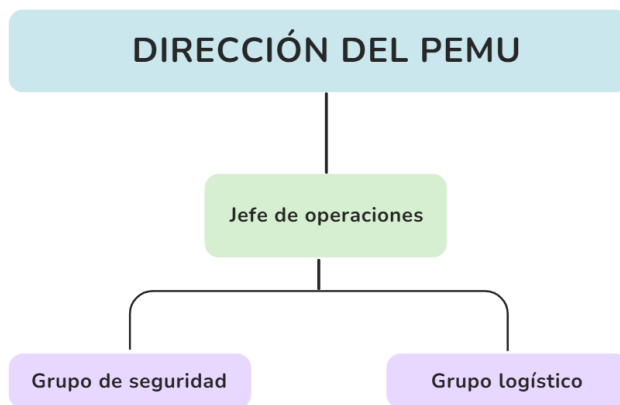


Figura 25. Esquema organizativo en el Situación operativa 0. Fuente: PLATERBAL. Elaboración propia.

4.1.2. Situación operativa 1

La transición a la Situación Operativa 1 será activada por el jefe de Operaciones, quien asesora al director del PEMU sobre la necesidad de escalar el nivel de respuesta. La comunicación de esta fase, realizada por el SEIB112, implica un despliegue progresivo y organizado de los medios solicitados, con una actualización constante sobre la evolución de la situación y la disponibilidad de recursos.

La Situación Operativa 1 se declara cuando la emergencia local presenta un impacto significativo y requiere la movilización de recursos externos no adscritos al municipio. Esta fase indica que, aunque la situación puede ser controlada inicialmente por los recursos municipales, es necesario anticiparse a una posible escalada o a una duración prolongada del incidente. La activación de recursos externos se gestiona a través de una solicitud directa al SEIB112, realizada por el director del PEMU o la persona en quien delegue, manteniendo al mismo como responsable principal de la dirección de la emergencia.

En esta fase, el Ayuntamiento moviliza los recursos de Protección Civil y las brigadas locales. Estas movilizaciones incluyen, además de los recursos propios del municipio, aquellos de titularidad autonómica o privada que complementen las capacidades locales. Según el PLATERBAL, en esta fase la autoridad municipal se mantiene al mando, y todos los medios externos operan bajo las directrices del alcalde, quien mantiene la responsabilidad de dirección y coordinación. La movilización de recursos externos se integrará en los Grupos Operativos del PEMU, siguiendo la metodología de sus propios mandos.

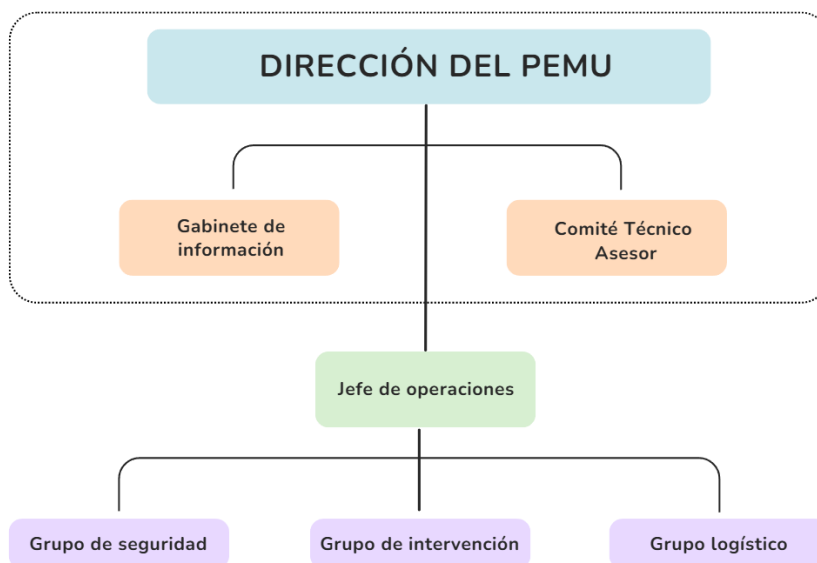


Figura 26. Esquema organizativo en Situación operativa 1. Fuente: PLATERBAL. Elaboración propia.

El esquema organizativo en la Situación Operativa 1 detalla la estructura de los Grupos Operativos, que incluyen tanto a los recursos municipales como a los externos, bajo una jerarquía que asegura el cumplimiento de los protocolos de intervención.

4.1.3. Situación operativa 2

La Situación Operativa 2 se activa en emergencias cuya magnitud, gravedad o extensión superan los recursos y capacidades de respuesta del ámbito municipal y requieren el despliegue completo del PLATERBAL o la intervención de los planes especiales de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. Esta situación incluye emergencias que afectan a varios municipios, haciendo necesaria una gestión supramunicipal de los recursos y una coordinación avanzada de los medios disponibles.

Cuando una emergencia se intensifica hasta el punto de desbordar la capacidad operativa local, el director del PEMU, o en su caso el Gobierno de las Islas Baleares a través del director del PLATERBAL, y canalizando las comunicaciones mediante el SEIB112, activará la Situación Operativa 2. Esta activación implica que la Dirección General de Emergencias e Interior asuma la responsabilidad de la dirección, coordinación y control de la emergencia, integrando los recursos locales en una estructura operativa más amplia. En este nivel, los recursos municipales se adaptarán y operarán bajo las directrices del PLATERBAL, ajustando sus funciones dentro del esquema organizativo autonómico.

En la Situación Operativa 2, se reubican los cargos y personal del municipio dentro de la estructura de mando del PLATERBAL o del plan especial activado, asegurando una coordinación integral. Esto requiere definir los roles y funciones de cada grupo operativo y asegurar canales de comunicación y localización efectivos. En esta fase, los cargos municipales se integrarán en el departamento directivo del PLATERBAL, mientras que los demás agentes implicados asumirán roles específicos bajo la supervisión del Director Técnico de Operaciones de Protección (DTOP).

En función de la naturaleza del riesgo, como inundaciones o incendios forestales, la respuesta en la Situación Operativa 2 puede requerir la intervención de planes específicos de la comunidad autónoma, tales como el Plan Especial frente al Riesgo de Inundaciones (INUNBAL) o el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOBAL). Estos planes especiales establecen procedimientos, recursos y responsabilidades para responder a emergencias de alta complejidad, garantizando una actuación estructurada y eficiente.

El siguiente esquema explica de manera genérica cómo se establece la organización operativa en la Situación Operativa 2 en el caso de activación del PLATERBAL. No obstante, cabe poner de manifiesto que, en otros casos donde se active un plan especial como por ejemplo el INFOBAL, dicha estructura podrá ser modificada.

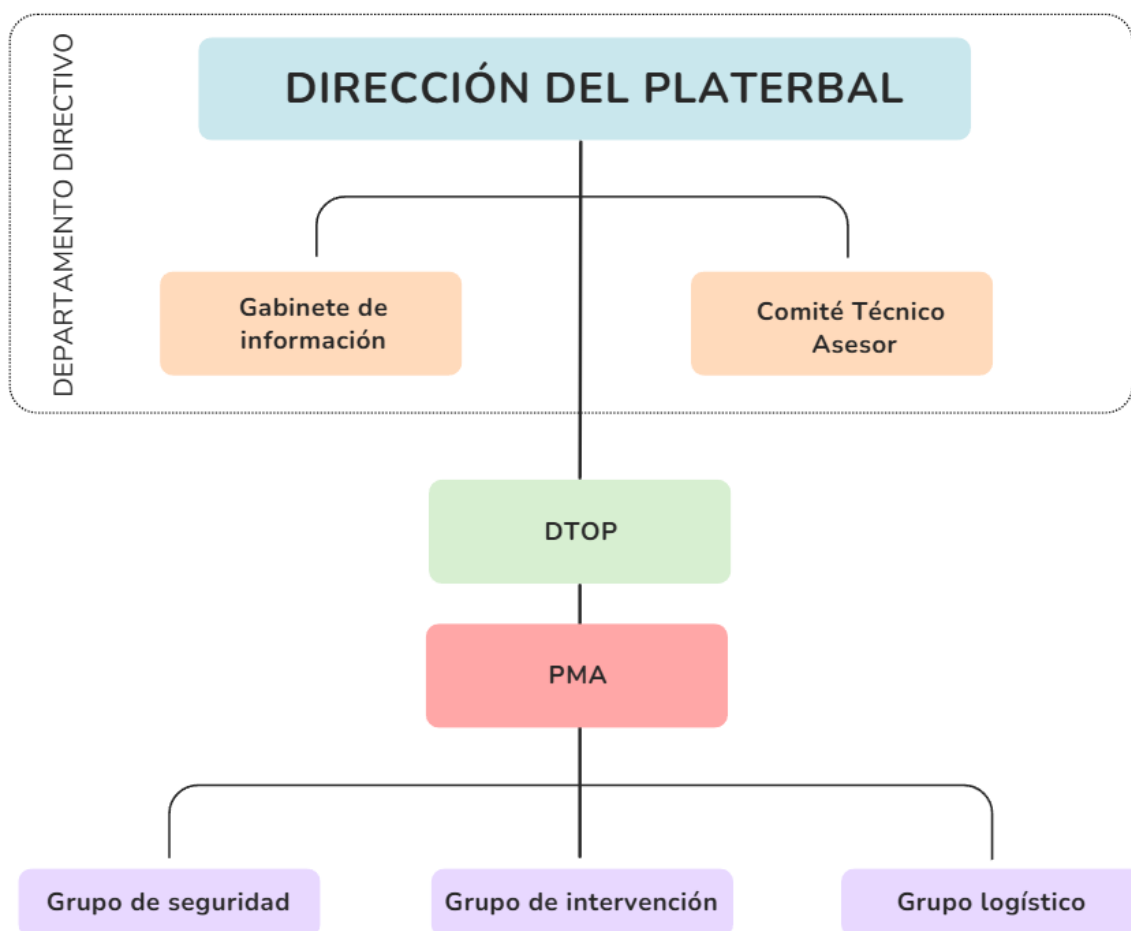


Figura 27. Esquema organizativo en el Situación operativa 2. Fuente: PLATERBAL modificado nueva normativa básica. Elaboración propia.

4.2. Funciones y organización

El Plan de Emergencia Municipal (PEMU) de Sant Antoni de Portmany establece una estructura organizativa detallada para la gestión de emergencias, asignando funciones específicas a cada uno de los actores implicados. Este apartado define las responsabilidades y competencias clave del director del PEMU y su equipo operativo. La figura del director, generalmente ostentada por el



alcalde o alcaldesa del municipio, centraliza la toma de decisiones estratégicas y la coordinación de recursos locales para garantizar una respuesta rápida y eficaz en situaciones de emergencia.

El propósito de esta organización es asegurar la correcta implementación del PEMU en todas sus fases, desde la activación hasta la finalización de la emergencia, promoviendo la protección de la población y el manejo de los riesgos de manera proporcional y eficiente.

La estructura descrita aquí responde a las directrices establecidas en la Ley 3/2006 de Gestión de Emergencias de las Illes Balears, reforzando la importancia de una dirección organizada, con responsabilidades claras y canales de comunicación definidos, para proteger a la población y mitigar los efectos de las emergencias en Sant Antoni de Portmany.

4.2.1. Dirección del PEMU

La dirección del Plan de Emergencia Municipal (PEMU) en Sant Antoni de Portmany corresponde al **alcalde** del municipio, quien podrá delegar estas funciones en una persona designada. Las responsabilidades del director del PEMU incluyen coordinar todas las actuaciones relacionadas con la emergencia en el ámbito local y garantizar la implementación eficaz del plan de respuesta. Entre las principales funciones del director se encuentran:

- La activación y desactivación del PEMU. El director es responsable de decidir la activación y la desactivación del PEMU en función de la situación y necesidades de emergencia, evaluando los informes y recomendaciones del equipo operativo.
- Dirección de actuaciones y coordinación del CECOPAL. Dirige las actuaciones en el ámbito local a través del Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL), que incluye el gabinete de información y el comité asesor o técnico. El CECOPAL actúa como el centro de mando y control durante la emergencia, desde donde se gestionan las operaciones y se emiten directrices.
- Representación en el CECOP. Cuando el PLATERBAL u otro plan especial autonómico es activado, el director debe designar a un representante del municipio para que se integre en el Centro de Coordinación Operativa de Protección Civil (CECOP). Esta persona actuará como enlace entre el PEMU y las autoridades autonómicas, asegurando una comunicación eficaz y la integración de recursos municipales en la estructura autonómica de respuesta.
- Designación del Jefe de Operaciones. El director nombrará a un jefe de operaciones en el ámbito local, encargado de coordinar las actividades operativas y logísticas de respuesta. En caso de activación del PLATERBAL o de un plan especial, el jefe de operaciones local se integrará en el Puesto de Mando Avanzado (PMA), bajo la supervisión del Director Técnico de Operaciones de Protección (DTOP).
- Evaluación de la situación y elementos vulnerables. Es función del director analizar y valorar la situación de emergencia, identificando y priorizando los elementos y poblaciones vulnerables. Esta evaluación ayuda a determinar las áreas de mayor riesgo y a adaptar la respuesta en función de la evolución del evento.
- Coordinación de avisos y medidas de protección a la población. En caso necesario, coordina las medidas de aviso y protección, tales como evacuación, confinamiento y acogida. La



decisión de implementar estas medidas se basa en criterios de seguridad y vulnerabilidad, con el objetivo de minimizar riesgos para la población.

- Aseguramiento de mantenimiento y operatividad del plan. El director es responsable de la actualización y mantenimiento del PEMU, así como de supervisar su operatividad para asegurar que esté preparado ante cualquier contingencia. Esto incluye la realización de simulacros, la revisión de procedimientos y la verificación de los recursos materiales y humanos.
- Ejercicio de medidas estipuladas en la ley de emergencias de las Illes Balears. Bajo el amparo del artículo 10 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears, el director del PEMU tiene la potestad de implementar medidas preventivas y de intervención, tales como:
 - Evacuar, alejar o dispersar con carácter preventivo a las personas de los lugares de peligro, incluido el desalojo total o parcial de poblaciones.
 - Recomendar o disponer el confinamiento, la permanencia o el albergue de personas en sus domicilios o en lugares seguros o zonas de refugio.
 - Restringir y controlar el acceso a zonas de peligro o zonas de intervención.
 - Limitar y condicionar el uso de servicios públicos y privados y el consumo de bienes.
 - Otras previstas en los planes de emergencias o que la autoridad competente considere necesarias en el caso concreto, bajo los principios de proporcionalidad a la situación de emergencia o necesidad y temporalidad de la medida.

Los datos de contacto del director del PEMU se incluyen en el Anexo II “Directorio” del presente plan, garantizando una comunicación rápida y directa en situaciones de emergencia.

4.2.2. Jefe de operaciones

El Jefe de Operaciones del Plan de Emergencia Municipal (PEMU) de Sant Antoni de Portmany es la persona encargada de la máxima dirección técnica y de la gestión de los operativos sobre el terreno. Su rol principal consiste en actuar como enlace entre el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) y el Puesto de Mando Avanzado (PMA), asumiendo desde este último la coordinación táctica de las actuaciones y la ejecución de las estrategias definidas por el director del Plan.

El cargo de jefe de operaciones suele ser desempeñado por el **Jefe de la Policía Local**, quien tiene la responsabilidad de liderar la respuesta municipal en emergencias, excepto en casos donde se active la Situación Operativa 2 o el PLATERBAL, en cuyo caso la responsabilidad pasa al Director Técnico de Operaciones (DTOP) de dicho plan. Cuando esto sucede, el jefe de operaciones municipal se integra en la estructura organizada por el DTOP, asegurando así una adecuada alineación de los recursos locales con el sistema de respuesta autonómico.

Se trata de un cargo que asume las funciones de dirección y coordinación de todos los recursos, coordina los diferentes grupos de acción, ejerce la dirección táctica de las actuaciones en todos los aspectos y ejecuta las estrategias del Plan, mediante procedimientos tácticos, decididas por el

director del Plan. Las funciones específicas del jefe de operaciones, siempre que no esté bajo el mando del DTOP, incluyen:

- Dirección técnica operativa. Ejercer el mando sobre todas las actuaciones en el terreno y dirigir a los grupos operativos municipales en coordinación con el PMA.
- Asesorar al Director del PEMU. Proporcionar recomendaciones y orientación táctica al director del Plan para la toma de decisiones estratégicas.
- Despliegue de estructuras organizativas. Determinar qué grupos y recursos activar en cada fase de la emergencia, gestionando así el despliegue efectivo de los operativos.
- Coordinación multinivel. Dirigir las actividades de todas las administraciones, organismos y entidades públicas o privadas involucradas, así como coordinar la participación de la ciudadanía, garantizando la cohesión de la respuesta.
- Interacción con el Comité Asesor. Proporcionar toda la información y análisis de situación necesarios para que el Comité Asesor realice una toma de decisiones informada.
- Propuesta de plan de acción. Recomendar al director del Plan las acciones y estrategias a implementar, considerando la evolución de la emergencia y los recursos disponibles.

Los datos de contacto del jefe de operaciones se encuentran en el Anexo II, “Directorio”, asegurando que todos los intervinientes puedan contactar con esta figura en cualquier momento.

4.2.3. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano técnico de apoyo y asesoramiento al director del PEMU, facilitando la toma de decisiones basada en información técnica especializada. Está conformado por un **equipo de técnicos** designados por el director del Plan, quienes pueden variar según la naturaleza de la emergencia, garantizando así una respuesta ajustada a las características y evolución del incidente. Los miembros titulares y sus suplentes son definidos previamente, con el fin de asegurar una continuidad operativa en caso de ser necesaria una sustitución.

Las principales funciones del Comité Asesor incluyen:

- Provisión de información para la toma de decisiones. Aportar toda la información relevante al director del Plan, ayudando a comprender la situación de emergencia desde un punto de vista científico-técnico.
- Evaluación y pronóstico de situación. Analizar la evolución de la emergencia, proponiendo medidas preventivas y correctoras pertinentes, en función de las proyecciones de la situación.
- Planificación y control de actuaciones. Proponer y coordinar las medidas de control de la emergencia, así como las acciones necesarias para restablecer la normalidad.
- Gestión de recursos. Supervisar los recursos empleados en la emergencia y sugerir la movilización de aquellos adicionales que se consideren necesarios.
- Coordinación de aspectos administrativos y económicos. Asegurar la ejecución de todas las actividades logísticas, administrativas y financieras necesarias para la gestión de la emergencia.



- Emisión de informes técnicos. Elaborar informes a solicitud del director del Plan, aportando valoraciones técnicas para la toma de decisiones.

Los datos de contacto de los miembros del Comité Asesor están disponibles en el Anexo II, “Directorio”, para facilitar la comunicación inmediata y efectiva durante el manejo de emergencias.

4.2.4. Gabinete de Información

El Gabinete de Información es responsable de centralizar, coordinar y difundir la información relacionada con la emergencia entre la población y los medios de comunicación. Está integrado por personal designado por el director del Plan, incluyendo al **jefe/a de prensa de alcaldía** como responsable. Los titulares y sus sustitutos en el Gabinete de Información aseguran una comunicación ininterrumpida y alineada con las instrucciones del CECOPAL y del director del Plan.

Las funciones específicas del Gabinete de Información son:

- Centralización y coordinación de información a medios y población. Preparar y facilitar la información sobre la emergencia de acuerdo con las directrices del director del Plan, asegurando que la población esté informada de manera precisa y oportuna.
- Atención a medios de comunicación. Gestionar la relación con los medios, incluyendo la preparación de ruedas de prensa y la emisión de comunicados oficiales en nombre del director del Plan.
- Difundir, en nombre del Director del Plan, las declaraciones de activación del Plan, de cambio de estatus y de final de la situación de emergencia, con la consiguiente desactivación del Plan.
- Registro de información. Llevar un control exhaustivo de la información suministrada para asegurar la consistencia en la comunicación pública, tanto a los medios como a la población.
- Atención a solicitudes de información. Coordinar las actuaciones de atención telefónica y presencial a las demandas de información de la población, de los medios de comunicación y de representantes institucionales contando con la colaboración de los ayuntamientos y del SEIB 112.
- Interacción con el SEIB112. Mantener un contacto constante con el departamento de comunicación del SEIB112 para asegurar la coherencia y coordinación en los mensajes a la población.

En caso de activarse la Situación Operativa 2, el Gabinete de Información quedará centralizado bajo el control del director/a del PLATERBAL o del Plan Especial activado, estableciéndose así un único canal de comunicación.

Los datos de contacto de los integrantes del Gabinete de Información se encuentran en el Anexo II, “Directorio”.

4.2.5. Estructura operativa local

La estructura operativa local se compone de tres grupos fundamentales para la intervención en situaciones de emergencia, organizados de acuerdo con las funciones y recursos necesarios para

responder a las demandas de la situación. Estos grupos se activarán según el tipo y la evolución de la emergencia y están compuestos por personal capacitado y con experiencia en sus respectivas áreas. Los grupos operativos intervinientes en la emergencia se estructuran de la siguiente manera:

- GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN
- GRUPO LOCAL DE SEGURIDAD
- GRUPO LOCAL LOGÍSTICO

La coordinación y las funciones de cada uno de estos grupos se detallan a continuación, con los datos de contacto disponibles en el Anexo II "Directorio".

4.2.5.1 Grupo local de intervención

Este grupo se encarga de las actividades de rescate, salvamento y control de riesgos, quedando representado por los **Bomberos** y actuando en primera línea frente a la emergencia. Sus principales funciones son:

- Lucha directa contra los efectos producidos por la emergencia y determinación del área de intervención.
- Rescate y salvamento de personas. Intervención en situaciones de riesgo para asistir a la población afectada.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos. Determinación de los peligros presentes y previsión de posibles incidentes.
- Asesoramiento en tiempo real. Provisión de información actualizada al jefe de operaciones para la toma de decisiones.
- Coordinación con otros grupos. Colaboración con los demás grupos operativos para optimizar la respuesta así como para adoptar medidas de protección de la población.
- Protección de infraestructuras. Actuaciones sobre edificaciones y estructuras para minimizar los daños y asegurar su integridad.
- Control y seguimiento de la emergencia. Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas, así como vigilancia sobre riesgos latentes para mitigar el impacto una vez controlada la situación.
- Emisión de informes sobre daños producidos.

4.2.5.2 Grupo local de seguridad

Este grupo tiene como misión garantizar la seguridad pública en la zona afectada y proteger a las personas y bienes de posibles riesgos derivados de la emergencia. Dirigido por el **Jefe de Policía Local**, el grupo de seguridad realiza las siguientes tareas:

- Control de accesos y la vigilancia vial de las zonas afectadas, así como el control del tráfico de acceso a los componentes de los grupos operativos en la zona de emergencia, facilitando su evacuación.
- Señalizar y guiar a los actuantes del PMA y/o en la zona sanitaria.



- Garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los bienes públicos o privados así como avisar e informar a la población afectada y comunicar las medidas que tengan que adoptar.
- Ejecutar las medidas de protección sobre los elementos vulnerables (evacuación y/o alejamiento), según las indicaciones del director del Plan.
- Apoyar al Grupo de Intervención en tareas de búsqueda, rescate y salvamento de personas y efectuar la relación de víctimas, damnificados y población afectada.
- Coordinación con otros grupos operativos.
- Colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para garantizar la seguridad ciudadana en la zona de riesgo.
- Apoyar al sistema de comunicaciones y a la difusión de avisos a la población.
- Reconocer la zona de operaciones, con el apoyo de los otros grupos, para la evaluación de los daños y el seguimiento de las actuaciones.
- Valorar el nivel de seguridad de la población afectada, así como de los grupos operativos e informar de ello a la Dirección del Plan.
- Evacuar, alejar o dispersar con carácter preventivo a las personas de los lugares de peligro, incluido el desalojo total o parcial de poblaciones.
- Restringir y controlar el acceso a zonas de peligro o zonas de intervención.
- Limitar y condicionar el uso de servicios públicos y privados y el consumo de bienes.

4.2.5.3 Grupo local logístico

A este grupo le corresponden las acciones de aprovisionamiento de recursos y suministros necesarios para luchar contra la emergencia. Así mismo, este grupo es responsable del aprovisionamiento, transporte y alojamiento de los evacuados, así como de los avisos en la población. El coordinador del grupo será el **Jefe de Protección Civil**.

Son funciones del grupo local logístico, entre otras:

- Establecer la infraestructura necesaria para hacer frente a la emergencia.
- Gestionar los recursos y medios municipales para ponerlos a disposición de los grupos operativos.
- Suministrar material ligero y pesado de trabajo y transporte.
- Gestión de los servicios básicos municipales, entre otros, asegurar la red de telecomunicaciones.
- Organizar las acciones y trabajos para restablecer los servicios básicos afectados.
- Apoyar el abastecimiento de víveres para el personal de los grupos intervinientes en la emergencia y de combustible para los vehículos y máquinas. En este sentido, el Ayuntamiento gestionará el reparto de alimentos como bocadillos al personal interviniente en las situaciones operativas 0 y 1 a través del grupo local logístico. En caso de incendio forestal, esta tarea también estará encomendada al municipio, aunque desde el primer momento se active el INFOBAL y salvo que se determine lo contrario desde el SEIB112.
- Preparar y gestionar los lugares de acogida en caso de evacuación: alojamiento, provisión de alimentos, control, servicios sociales...
- Gestionar la recepción, avituallamiento y control del voluntariado.
- Determinar las áreas de recepción de vehículos, materiales y personal.

- Proveer de los medios necesarios para la vuelta a la normalidad una vez finalizada la emergencia.
- Organizar la prestación de servicios sanitarios al personal de la emergencia.
- Organizar la prestación de servicios sanitarios a las personas afectadas por la emergencia.

4.2.6. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) forma parte fundamental de la estructura operativa en la gestión de emergencias, desempeñando un rol central en la coordinación y dirección de las actuaciones sobre el terreno. La ubicación del PMA será determinada por el jefe del Grupo Local de Intervención o el jefe de operaciones, teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de la emergencia y permitiendo la posibilidad de establecer uno o varios PMA si las circunstancias lo requieren. Desde este puesto, se centralizan y gestionan todas las acciones necesarias en el área afectada, en colaboración directa con los jefes de los distintos grupos operativos.

En caso de activarse un Plan de Emergencias de ámbito superior, como el PLATERBAL o algún Plan Especial, el PMA seguirá las directrices establecidas por el Director Técnico de Operaciones (DTOP), integrándose en la cadena de mando y coordinación de nivel superior.

Las funciones clave desarrolladas en el PMA incluyen:

- Coordinación de grupos operativos. Dirigir y coordinar *in situ* los trabajos de los distintos grupos de intervención, seguridad y logística en los diferentes escenarios de la emergencia, garantizando una respuesta conjunta y organizada.
- Garantizar comunicación fluida y constante con los centros de control, como el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) y otros centros superiores, asegurando la sincronización de las actuaciones en el terreno con las decisiones estratégicas.
- Asesoramiento en la gestión de la emergencia. Asesorar a la dirección de la emergencia y al CECOPAL en la toma de decisiones críticas, tales como la evolución de la situación, la adecuación de los niveles de alerta o la conveniencia de finalizar la emergencia. Además, emitir recomendaciones sobre la modificación del nivel operativo en función del desarrollo de los incidentes, manteniendo al DTOP y otros centros superiores informados para una posible escalada de la respuesta.
- Recopilación de información relevante. Compilar toda la información relevante sobre el estado de la emergencia y su evolución, incluyendo la situación de los recursos, el estado de las infraestructuras afectadas y el progreso de las intervenciones.
- Transmisión de información. Remitir información al CECOPAL y al jefe de operaciones, permitiendo una supervisión efectiva desde los niveles de mando y asegurando que las autoridades dispongan de información en tiempo real.
- Interacción con los grupos de comunicación y coordinación institucional, manteniendo una comunicación permanente con el SEIB112 y otros departamentos de comunicación para coordinar los mensajes que deben difundirse a la población, asegurando la coherencia en la información pública y la adecuada gestión de las expectativas de la ciudadanía.
- Facilitar la tarea del gabinete de información en la recopilación de datos e información para responder a demandas de la población y medios de comunicación.



De este modo, el PMA se configura como un punto de control estratégico y dinámico, adaptado a las características específicas de cada emergencia y preparado para gestionar la respuesta local o intercomunitaria con eficacia y precisión.

4.2.7. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)

El Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) es una estructura clave en la gestión de emergencias y está conformado por la Dirección del Plan, el Gabinete de Información y el Comité Asesor. Su constitución puede ser activada a criterio del director del Plan o en respuesta a la solicitud de un director de un plan de emergencias de ámbito superior, integrándose así en una estructura de mando interinstitucional.

El CECOPAL tiene como misión principal coordinar las distintas actuaciones de respuesta durante la emergencia, asegurando una actuación ágil y organizada entre los grupos operativos y facilitando la comunicación con los organismos superiores y otras instituciones involucradas. Este centro coordina la gestión de los recursos locales y garantiza la correcta implementación de las medidas de protección, intervención y asistencia a la población.

Cuando se activa un plan de emergencia de ámbito superior, como el PLATERBAL o algún Plan Especial, el CECOPAL colabora y se ajusta a las instrucciones establecidas por los centros de mando y control de nivel autonómico o estatal, integrándose en la estructura de respuesta conjunta y facilitando la cooperación interinstitucional. En resumen, el CECOPAL constituye un punto central de toma de decisiones y gestión, siendo esencial en la coordinación de la respuesta a emergencias locales, pero adaptable a escalas superiores si las circunstancias lo requieren.

Para asegurar la continuidad de sus funciones en cualquier circunstancia, el CECOPAL dispone de una sede principal y una alternativa, con datos detallados sobre su ubicación y accesos:

	Ubicación	Localización	Vía de acceso principal	Riesgos	Plano de encuadre nº
CECOPAL	Ayuntamiento	Pg. De la Mar, 16 Salón de plenos	Pg. De la Mar C/ Madrid	MMPP	3.1
					
CECOPAL ALTERNATIVO	Central de Policia Local	C/ d'Alacant, 33	C/ Johann Sebastian Bach	IIFF MMPP	3.1
					

Figura 28. Datos del CECOPAL y CECOPAL alternativo. Elaboración propia

Las funciones que desarrolla el CECOPAL en la coordinación y gestión de emergencias coinciden con las de sus componentes, si bien cabe destacar las siguientes:

- Dirección y coordinación de la emergencia. Supervisar y dirigir, bajo el liderazgo de la Dirección del Plan, las acciones de los grupos operativos y asegurar la conexión continua con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y con otros centros de control, como el SEIB112, para una respuesta integrada y coordinada.
- Gestión de la información y comunicación, facilitando un flujo constante de información entre el Gabinete de Información y el SEIB112 para garantizar la coherencia en los mensajes emitidos a la población y los medios de comunicación.
- Asesoría técnica y supervisión estratégica y logística de las decisiones tomadas en torno a la emergencia y su evolución.
- Activación y reubicación del CECOPAL. En caso de que las condiciones operativas o de seguridad en la sede principal del CECOPAL se vean comprometidas, el centro de

operaciones puede trasladarse a la ubicación alternativa, asegurando así la continuidad de las funciones de coordinación sin interrupciones.

4.2.8. Centro de Recepción de Alarmas (CRA)

El Centro de Recepción de Alarmas (CRA), también conocido como Centro de Comunicaciones, tiene como función central recibir y gestionar las notificaciones de emergencias y alarmas que surjan en el municipio.

El CRA cuenta con una sede principal y una alternativa, ambas ubicadas estratégicamente para garantizar el acceso y continuidad operativa. Estas ubicaciones permiten una respuesta rápida y eficaz, con vías de acceso adecuadas y una distribución geográfica que facilita el alcance en caso de situaciones críticas. La sede en la **Policía Local** es la principal, mientras que la Guardia Civil funciona como respaldo para asegurar la continuidad de las comunicaciones en cualquier circunstancia.

	Ubicación	Localización	Vía de acceso principal	Riesgos	Plano de encuadre nº
CRA	Central de Policia Local	C/ d'Alacant, 33	C/ Johann Sebastian Bach	IIFP MMPP	3.1
					
CRA ALTERNATIVO	Protección Civil	Bajos del Colegio Cervantes, C/ Antonio Riquer s/n	Av. d'Isidor Macabich	MMPP	3.1
					

Figura 29. Datos del Centro de Recepción de Alarmas y Centro de Recepción de Alarmas alternativo. Elaboración propia.

Las responsabilidades específicas del CRA incluyen, entre otras:

- Recepción y transmisión de alarmas. Recibir la notificación inicial de la alarma de diferentes fuentes y, siguiendo los protocolos municipales, transmitir esta información a los centros de control y grupos operativos pertinentes. Esta transmisión se hará asegurando la inmediatez y claridad en la comunicación y facilitando una respuesta eficaz y oportuna.
- Evaluación de la alarma y valoración de su importancia según los procedimientos establecidos para el municipio, categorizando el nivel de gravedad e impacto potencial. Además, clasificar y priorizar las alarmas para que los recursos de intervención puedan activarse de manera acorde a la situación.
- Comunicación al SEIB112 cualquier alarma o notificación de emergencia al SEIB112, que actúa como el centro coordinador de emergencias en el ámbito autonómico. Este contacto continuo garantiza que cualquier emergencia local pueda recibir el apoyo regional si fuera necesario.
- Monitoreo del desarrollo de la emergencia, actuando como enlace informativo entre el SEIB112, los grupos de intervención y el CECOPAL. A su vez, actualizar la información en tiempo real y coordinar con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y otros grupos de intervención en el área afectada.
- Activar las notificaciones del PEMU, movilizándolo a los grupos de respuesta y poniendo en marcha los procedimientos de actuación en el municipio. Esta función asegura que, ante una emergencia, los responsables locales estén informados y preparados para coordinar las acciones.

4.2.9. Centro de Recepción de Medios (CRM)

El Centro de Recepción de Medios (CRM) se establece como un punto estratégico donde se organizan y distribuyen los recursos logísticos y operativos necesarios durante una emergencia. La ubicación del CRM puede variar según el tipo de emergencia y su evolución, ya que es fundamental contar con flexibilidad para adaptarse a diferentes escenarios de riesgo. Sin embargo, para facilitar su implementación en Sant Antoni de Portmany, se ha identificado una localización óptima que cumple con los requisitos de accesibilidad y seguridad necesarios para su funcionamiento eficaz ante múltiples situaciones de emergencia.

El complejo deportivo Can Coix ha sido seleccionado como el área óptima para la instalación del Centro de Recepción de Medios (CRM) en Sant Antoni de Portmany. Ubicado en la Carretera de Santa Agnès, esta área destaca por sus características estructurales adecuadas y su acceso directo a la vía principal EI-651, lo que garantiza un tránsito rápido, seguro y controlado hacia y desde las zonas de emergencia.

La elección de esta ubicación responde tanto a su excelente conectividad como a su seguridad, lo cual es crucial para la gestión eficiente y oportuna de crisis. Esta localización permite la movilización rápida de equipos, vehículos y personal de respuesta, optimizando así la distribución de medios hacia los puntos de intervención.

A continuación, se detalla la información relevante de esta área para su uso en situaciones de emergencia:



	Ubicación	Localización	Vía de acceso principal	Riesgos	Plano de encuadre nº
CRM	Complejo deportivo Can Coix	C. de Santa Agnès, s/n	EI-651	IIFB	3.12
					
CRM ALTERNATIVO	Campo municipal de Sant Rafel	EI-631, KM 0.8	EI-631	IIFB MMPP	3.6
					
CRM ALTERNATIVO	Polideportivo Ses Païses	C/ dels Cirerers, s/n	EI-600	MMPP	3.1
					
CRM ALTERNATIVO	Ses Variades CEIP Cervantes	C/ Marino Riquer, s/n	Av. d'Isidor Macabich	MMPP	3.3



Figura 30. CRM. Elaboración propia.

Entre las principales funciones del CRM se encuentran:

- Recepción y gestión de recursos de apoyo que llegan al municipio durante una emergencia, asegurando una entrada y salida fluida de materiales y personal.
- Establecer controles para el inventario de medios, lo que permite una gestión eficiente de los recursos disponibles.
- Coordinación logística y despliegue de personal. Disponer del personal necesario para la operación en el terreno, canalizando a los equipos y recursos hacia las zonas de intervención según las indicaciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL). De esta manera, se debe garantizar que las dotaciones de equipos y materiales lleguen oportunamente a los lugares donde se requieren, permitiendo una respuesta ágil y adecuada a la situación de emergencia.
- Punto de apoyo y aseguramiento logístico para los operativos en campo, proporcionando suministro de recursos adicionales según las necesidades que puedan plantearse.
- Facilitar la coordinación de vehículos y equipos que necesiten ser distribuidos a diferentes sectores, funcionando como un punto de transferencia logístico clave.
- Evaluación de las condiciones del entorno. Supervisar los riesgos presentes en la zona de establecimiento, adaptando las operaciones para proteger a los operativos y a los recursos logísticos.

4.2.10. Voluntariado

Los colectivos de voluntariado desempeñan un papel fundamental en la gestión de emergencias, aportando recursos humanos y asistencia que refuerzan las capacidades de respuesta del municipio. En Sant Antoni de Portmany, estas agrupaciones pueden integrarse en los diferentes grupos operativos establecidos por el PEMU, participando en tareas de apoyo logístico, asistencia social, atención a personas afectadas y otras labores esenciales en función de su capacitación y recursos.



La activación de los voluntarios se realiza bajo las indicaciones del director del Plan, quien garantiza que sus intervenciones se lleven a cabo de forma coordinada y alineada con el resto de los recursos de emergencia. En el municipio, destacan tres entidades de voluntariado esenciales:

- **Agrupación de Voluntarios de Protección Civil:**
 - Actúa principalmente en tareas de asistencia a la población, apoyo logístico y colaboración en la seguridad de las zonas afectadas.
 - Este colectivo cuenta con personal capacitado en primeros auxilios, búsqueda y rescate y apoyo en escenarios de emergencia, destacando incendios forestales.
- **Cáritas:**
 - Su intervención se centra en la atención y el apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, gestionando recursos como alimentos, agua, ropa y otros suministros básicos en situaciones de crisis.
 - Cáritas también ofrece apoyo psicosocial y coordina la distribución de ayuda a personas desplazadas o afectadas por la emergencia.
- **Cruz Roja:**
 - Se trata de una asamblea insular que está en Ibiza y que se dedica a labores de salvamento marítimo.
 - Esta organización aporta una amplia experiencia en la gestión de emergencias, especialmente en tareas de primeros auxilios, asistencia sanitaria y logística.
 - Su colaboración es fundamental en la movilización de recursos sanitarios y en la provisión de apoyo humanitario inmediato.

La integración de estos grupos en los operativos de emergencia no solo maximiza la eficiencia de la respuesta, sino que también permite aprovechar la experiencia, formación y recursos propios de cada entidad.

Los datos de contacto de cada grupo de voluntariado están disponibles en el Anexo II “Directorio y Catálogo de medios” de este Plan, proporcionando una referencia rápida y eficaz para su activación en caso de emergencia.

5. OPERATIVIDAD

5.1. Fases de actuación

La operatividad del Plan de Emergencias se organiza en fases que permiten una estructura de actuación gradual, adaptada a la evolución del riesgo y de las necesidades en cada momento. Estas fases aseguran una respuesta coordinada y efectiva, facilitando la intervención de los distintos servicios municipales y regionales para la protección de personas y bienes.

Cada fase del Plan de Emergencias establece objetivos específicos y define las actividades necesarias para su cumplimiento, así como la movilización progresiva de los recursos disponibles.

5.1.1. Preemergencia

En la fase de preemergencia, el objetivo principal es la anticipación y preparación ante posibles incidentes, con una doble finalidad: alertar a las autoridades competentes y a los servicios de emergencia y sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre los riesgos inminentes. Esto incluye:

- Activación de los sistemas de monitoreo y evaluación de riesgos.
- Comunicación de advertencias tempranas y recomendaciones a través de los medios de comunicación y canales oficiales.
- Coordinación con el SEIB112 para la sincronización de mensajes preventivos.
- Revisión de los recursos y puesta a punto del Centro de Recepción de Medios (CRM), el Centro de Recepción de Alarmas (CRA) y el Puesto de Mando Avanzado (PMA) para su pronta activación.

5.1.2. Emergencia

La fase de emergencia se activa cuando se considera que el riesgo es inminente o cuando ya se ha confirmado la ocurrencia del incidente. En esta fase, se desarrollan todas las acciones necesarias para la protección y seguridad de la población y la protección de bienes materiales. La fase de emergencia contempla las actuaciones a desarrollar por los diferentes organismos y servicios implicados, hasta el momento en el finaliza la situación de riesgo o peligro para la población y comienza la Fase de Normalización.

Incluye las siguientes actuaciones:

- Establecimiento de la Situación Operativa. El director del plan determina el nivel de alerta y movilización de recursos, informando puntualmente al SEIB112 sobre la evolución de la situación operativa y los recursos necesarios. Esta información se actualiza y se comunica al CECOPAL y a los jefes de los grupos operativos.
- Coordinación de Grupos Operativos en el PMA. Desde el PMA, se dirige la actuación de los grupos de intervención en campo (sanitarios, de rescate, bomberos, etc.), coordinando con los distintos centros de control y manteniendo una comunicación fluida con el jefe de operaciones.

- Activación de recursos y logística. Se aseguran la movilización de recursos logísticos, materiales y humanos necesarios para dar respuesta rápida y efectiva a la emergencia.
- Protección Civil y colaboración del voluntariado. Se integran los grupos de voluntariado capacitados (como Protección Civil, Cruz Roja y Cáritas) en los grupos operativos, asignándoles tareas específicas bajo la dirección del Plan.

5.2. Fases de emergencia: situaciones operativas

Las situaciones operativas dentro de la fase de emergencia están escalonadas en tres niveles, que reflejan el grado de respuesta y los recursos movilizados según la magnitud de la situación.

5.2.1 Situación operativa 0

Los pasos a realizar en la situación operativa 0 son los siguientes:

- Mantener vigilancia sobre la emergencia, informando al SEIB112 de cualquier cambio relevante.
- Activar, según sea necesario, los grupos de apoyo logístico y seguridad para una preparación inicial y control de la situación.

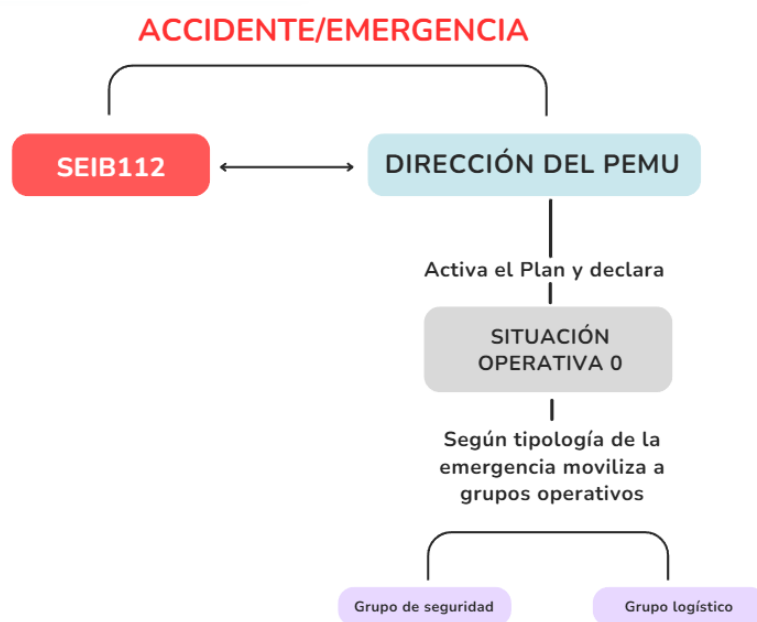


Figura 31. Esquema actuación Situación operativa 0. Elaboración propia

5.2.2 Situación operativa 1

Todos los servicios integrados en el plan actúan bajo las directrices del director del plan, siempre que la situación no suponga un riesgo sobre su seguridad, en el control directo de la situación y combaten los efectos con el fin de asegurar la seguridad de las personas y minimizar los daños materiales. Esta situación requiere una activación moderada del PEMU, que incluye:

- Activación del PEMU informando al SEIB112, a los miembros del Comité Asesor y al Centro de Recepción de Alarmas.
- Activación de medios y recursos adscritos al PEMU correspondientes a la situación operativa 1.
- Coordinación de todas las operaciones, permitiendo la intervención de medios autonómicos bajo dirección municipal.
- Habilitación de accesos, organización de acceso controlado y regulación de tráfico, facilitando la llegada de medios a los lugares donde los efectos de la situación sean más intensos.
- Información a la población.

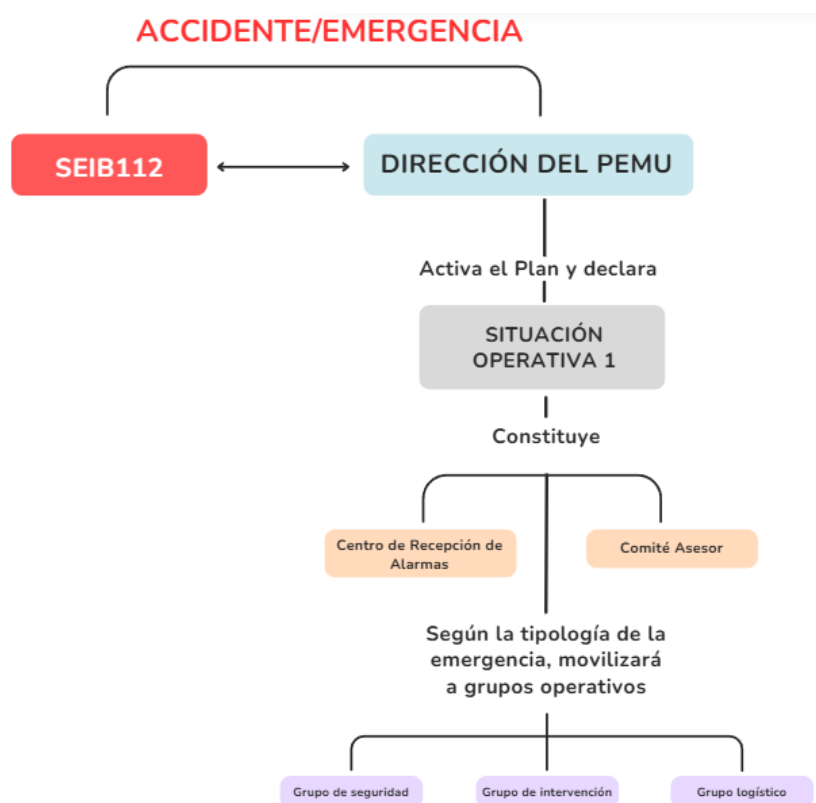


Figura 32. Esquema actuación Situación operativa 1. Elaboración propia.

5.2.3 Situación operativa 2

En la Situación Operativa 2, el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) se integra dentro de un plan de ámbito superior. Esto sucede cuando la magnitud de la emergencia supera las capacidades locales, y se requiere la participación coordinada de entidades autonómicas o nacionales, utilizando recursos y estructuras adicionales para asegurar una respuesta efectiva.

En esta fase, se realiza una movilización exhaustiva de todos los recursos del PEMU, organizados y gestionados bajo la dirección del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y en colaboración con el Plan Territorial de Protección Civil de las Islas Baleares (PLATERBAL). Este último actúa como un marco de coordinación entre los distintos recursos de las islas y permite la centralización de la respuesta a gran escala, asegurando una estructura común de mando y control que optimiza la utilización de medios humanos y materiales. Los planes de ámbito superior, como el PLATERBAL, permiten

ampliar la capacidad de respuesta mediante la inclusión de recursos de la comunidad autónoma y del Estado.

La conexión con el SEIB112 se intensifica en esta fase, ya que este servicio actúa como el principal enlace de comunicación entre los distintos niveles de actuación y es responsable de la centralización de información y coordinación.

Las actuaciones a llevar a cabo son:

- Activación/Integración del PEMU en el plan de ámbito superior informando al SEIB122.
- Movilización de todos los medios y recursos adscritos al PEMU, quedando integrados en las secciones operativas del PLATERBAL bajo la coordinación del PMA.
- Información a la población.
- Seguimiento e información del SEIB112.

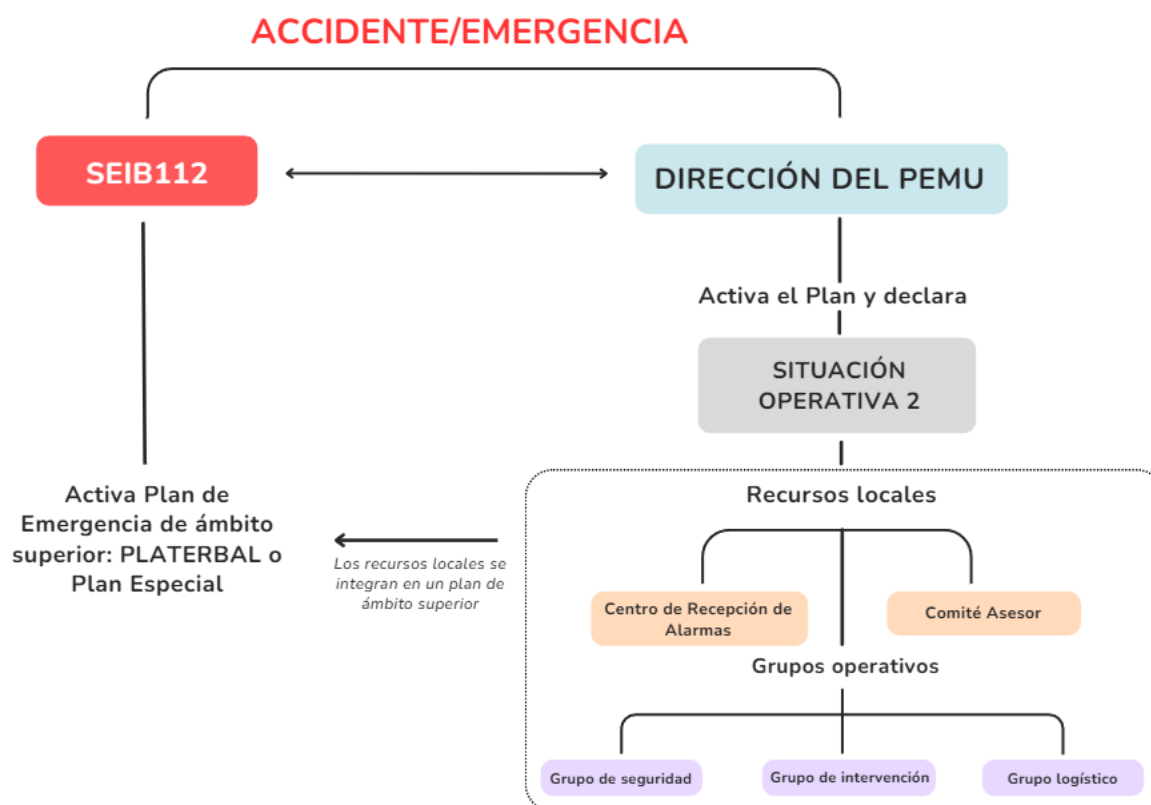


Figura 33. Esquema actuación Situación operativa 2. Elaboración propia.

5.2.4 Fin de la emergencia

El final de la emergencia marca la transición hacia la fase de recuperación y normalización, un momento clave que requiere la desactivación organizada de los recursos y la comunicación clara de la nueva situación a todos los actores involucrados. Los pasos a realizar serán los siguientes:

- Declaración oficial del fin de la emergencia. El director del PEMU, con base en el análisis de la evolución de la situación y en coordinación con los responsables de cada grupo operativo, declara oficialmente el fin de la fase de emergencia. Esta declaración implica que los riesgos inmediatos para la población han sido controlados y que los daños a infraestructuras críticas y servicios esenciales están bajo control o en proceso de mitigación.
- Desactivación de medios y recursos. Una vez declarada la finalización de la emergencia, se inicia el proceso de desactivación progresiva de los recursos y servicios activados. Esto incluye la desmovilización de los grupos operativos, el inventario y devolución de recursos a sus entidades de origen y el cierre y la desinstalación del PMA.
- Comunicación formal al SEIB112. El SEIB112 debe ser informado oficialmente del fin de la emergencia, lo cual permite actualizar la situación en los sistemas autonómicos y nacionales de protección civil y ajustar los niveles de alerta pública.
- Evaluación final y lecciones aprendidas. Aunque no es parte directa de la desactivación, el cierre de una emergencia incluye la planificación de una evaluación detallada, en la que se revisa la efectividad de la respuesta, las áreas de mejora y cualquier adaptación necesaria para futuros planes de emergencia.

5.3. Fase de recuperación y normalización

Finalizada la situación de riesgo para las personas y los bienes, en función de los daños causados, se producirá una desescalada progresiva de las situaciones operativas, hasta que el director del Plan decida declarar el fin de la emergencia y la entrada en Fase de normalización. En esta fase se realizarán tareas de rehabilitación de las zonas afectadas, consistentes principalmente en la reposición de servicios básicos o esenciales, inspección del estado de edificios, limpieza de viviendas y vías urbanas, reparación de daños más relevantes, etc.

Se incluyen en este tipo de servicios básicos o esenciales, con carácter general:

- Suministro de agua potable y saneamiento.
- Suministro eléctrico.
- Servicio de telecomunicaciones.
- Suministro de gas y combustibles.

Con el objetivo de reactivar estos servicios, se establecerán los contactos pertinentes con los responsables de las empresas suministradoras. En caso de que la interrupción de estos servicios se prologue en el tiempo, se valorará la conveniencia de efectuar un suministro con servicios alternativos, como puede ser agua embotellada, grupos electrógenos, repetidores móviles de telefonía, entre otros.

Por otro lado, se llevarán a cabo tareas de identificación y evaluación de los daños y perjuicio ocasionados a las personas, a los bienes y al patrimonio público y ambiental, así como una previsión de los medios y recursos necesarios para la reconstrucción del entorno económico y social.

Las acciones básicas a realizar, serán las siguientes:

- Establecer las medidas de rehabilitación, que garanticen el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para una vuelta a la normalidad.

- Desmovilización de medios y recursos.
- Instalación de campamentos provisionales o, si procede, asignación de albergues a las personas desplazadas.
- Habilitación de los servicios públicos esenciales necesarios para el restablecimiento de la normalidad.
- Finalización de las inspecciones a infraestructuras y realización de las tareas necesarias para el funcionamiento de las mismas (Arquitectos e ingenieros técnicos municipales).
- Valoración inicial de los daños y valoración del coste de la respuesta a la emergencia (Arquitectos e ingenieros técnicos municipales).

Dicha fase se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas indispensables para un retorno a la normalidad de estas zonas.

5.4. Medidas de protección

Las medidas de protección representan el núcleo de las acciones operativas en cualquier plan de emergencias y se organizan en dos niveles principales: protección a las personas y protección de bienes. Estas medidas deben ser eficientes, coordinadas y orientadas a minimizar el impacto de la emergencia en la población y en el entorno afectado, priorizando siempre la seguridad de los ciudadanos.

5.4.1. Protección a las personas

La protección de la población es el objetivo fundamental de todas las decisiones y acciones que se implementen. La dirección del Plan debe asegurar que cada acción esté alineada con la salvaguarda de la vida y el bienestar de los ciudadanos mediante:

- Control de accesos. Es crucial mantener un sistema de control de accesos que limite la entrada a áreas peligrosas para proteger tanto a la población como a los equipos de respuesta. Este control permite el tránsito eficiente y seguro de los equipos de emergencia y evita que los ciudadanos accedan a zonas de alto riesgo que puedan comprometer su seguridad.
- Información a la población. La comunicación efectiva con la población es vital durante todas las fases de la emergencia. Se debe garantizar que los ciudadanos reciban información precisa y actualizada sobre el desarrollo de la situación, los riesgos, y las medidas de protección en curso.
- Evacuación, confinamiento y refugio. En función de la evolución de la emergencia, la dirección del plan debe evaluar la necesidad de evacuar o confinar a la población en zonas seguras.
- Evacuación, confinamiento y refugio. En función de la evolución de la emergencia, la dirección del plan debe evaluar la necesidad de evacuar o confinar a la población en zonas seguras. Esto implica:
 - Evacuación organizada. Se implementa cuando los niveles de riesgo superan los umbrales de seguridad establecidos. Para esta acción es necesario planificar rutas seguras, puntos de encuentro y zonas de refugio temporal adecuadas, como instalaciones deportivas o pabellones.

- Confinamiento. Si la situación lo requiere, puede recomendarse que la población permanezca en un lugar seguro hasta que el riesgo disminuya. En estos casos, deben proporcionarse indicaciones precisas sobre la preparación de espacios seguros dentro de los hogares o edificios.
- Provisión de refugio temporal. En situaciones de desplazamiento, la dirección del plan habilitará refugios provisionales con los recursos básicos de agua, alimentación y atención sanitaria, en colaboración con servicios de emergencia y voluntariado.
- Medidas de socorro: La respuesta de emergencia debe incluir la búsqueda, rescate y salvamento de personas en riesgo, así como la provisión de primeros auxilios. Equipos especializados en rescate, unidades de atención sanitaria y voluntariado pueden formar parte de estos operativos de socorro, con especial atención a personas vulnerables como niños, ancianos o aquellos con discapacidades.

5.4.2. Protección de los bienes

Además de la protección a las personas, es esencial tomar medidas para proteger los bienes de interés cultural, medioambiental y aquellos considerados estratégicos para la economía y la vida cotidiana del municipio. Entre estos bienes se incluyen:

- Patrimonio cultural. Monumentos históricos, bienes de interés cultural y otros recursos patrimoniales deben ser preservados en la medida de lo posible. El plan puede priorizar su protección mediante la movilización de recursos para resguardarlos o protegerlos, minimizando los daños.
- Entorno natural y medioambiente. Es fundamental reducir el impacto de la emergencia sobre el medio ambiente, incluyendo la prevención de incendios secundarios, la protección de áreas naturales y la contención de posibles contaminantes o residuos peligrosos que puedan afectar el ecosistema local.
- Infraestructuras estratégicas. Servicios básicos como redes de abastecimiento de agua, suministro eléctrico, telecomunicaciones y transporte son críticos para el funcionamiento del municipio y deben priorizarse en la protección operativa. Estos bienes, en caso de ser afectados, pueden agravar las condiciones de la emergencia y dificultar la recuperación. La coordinación con las empresas suministradoras y la implementación de recursos alternativos, como generadores eléctricos o repetidores de señal, son aspectos clave en esta fase.

Estas medidas de protección deben ser revisadas y adaptadas continuamente para que se mantengan efectivas frente a la evolución de la emergencia y para asegurar una protección integral que abarque tanto a la población como a los bienes del municipio de Sant Antoni de Portmany.

5.5. **Sistemas y procedimientos de aviso a la población**

Un sistema de comunicación claro y coordinado es fundamental para garantizar que la población de Sant Antoni de Portmany reciba la información adecuada en caso de emergencia. La estructura de difusión de avisos incluye tanto el uso de tecnologías avanzadas como medios convencionales para asegurar una cobertura completa y efectiva.

El Gabinete de Información actúa como el órgano responsable de coordinar y difundir la información. Al activarse la situación operativa 2 y, en consecuencia, el PLATERBAL o los Planes Especiales de emergencia correspondientes, el Gabinete debe integrarse en la estructura de comunicación establecida por estos planes. Su función es compartir información relevante y precisa que permita a la ciudadanía tomar decisiones informadas y actuar en consecuencia.

La difusión de información a la población se efectúa mediante diversos canales de acuerdo con la gravedad de la emergencia y la distribución geográfica de la población afectada:

- Megafonía móvil y dron con altavoz. Los vehículos de la Policía Local y Protección Civil están equipados con megafonía, que se activará bajo las órdenes del director/a del Plan o del DTOP (Director Técnico de Operaciones). Este sistema permite alertar a la población en tiempo real, emitiendo órdenes para la salvaguarda de las personas tanto en los núcleos urbanos como en las áreas rurales.
- Redes sociales y canales digitales. Las redes sociales del Ayuntamiento, Protección Civil y la Policía Local actúan como canales de comunicación de gran alcance. Esta estrategia permite una comunicación rápida y de amplia cobertura, esencial en situaciones de emergencia. el Anexo VIII encuentran modelos de aviso para los diferentes canales de comunicación, adaptados según el tipo de emergencia. Estos modelos incluyen información clave como el área afectada, el tipo de emergencia, fecha y hora, medidas de protección recomendadas, y medios adicionales de información para la población. Además, se adjuntan folletos informativos de carácter visual para facilitar la comprensión de los protocolos de emergencia. Dichos modelos son distintos según el medio de comunicación a utilizar y son los siguientes:
 - Modelo de carta para página web.
 - Modelo de mensaje para redes sociales (Instagram y Facebook).
 - Modelo de mensaje para grupo de difusión de WhatsApp.
 - Modelo de mensaje para megafonía móvil.
- Grupo de difusión de WhatsApp promovido por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.
- Sistema ES-Alert. Este sistema, parte de la Red de Alerta Nacional, permite a las autoridades de Protección Civil enviar alertas de emergencia directamente a los teléfonos móviles situados en la zona afectada. ES-Alert es una herramienta crucial para informar a los ciudadanos en situaciones de riesgo inminente, pues permite emitir alertas en tiempo real, alcanzando a la población sin necesidad de que tenga acceso a internet o a otras formas de comunicación.

En resumen, estos son los canales de contacto y difusión a la población con los que cuenta el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany:

Tipo de canal	Entidad	Dirección o nº
Página web Ayuntamiento	Ayuntamiento	https://www.santantoni.net/es
Instagram	Ayuntamiento	https://www.instagram.com/ajuntamentdesantantoni/
	Policía Local	https://www.instagram.com/policialocalsantantoni/
	Protección Civil	https://www.instagram.com/pc_portmany/
Facebook	Ayuntamiento	https://www.facebook.com/santantoni/?locale=es_ES
	Policía Local	https://www.facebook.com/PC07820/?locale=es_ES
Grupo difusión WhatsApp	Ayuntamiento	https://whatsapp.com/channel/0029VaQ6QbUEAKWDK0bhER3F
Teléfono	SEIB112	112 ó 900 112 100
	Ayuntamiento	971 34 01 11
	Policía Local	971 34 08 30
	Protección Civil	647 34 83 17

Figura 34. Canales de contacto y difusión del municipio de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

Estos sistemas y procedimientos de aviso están diseñados para garantizar que toda la población de Sant Antoni de Portmany, incluidos visitantes y poblaciones en áreas remotas, reciba información precisa y oportuna. La integración con el SEIB112 y la Red de Alerta Nacional asegura que los mensajes emitidos sean coherentes con la información del contexto regional y nacional, aumentando la efectividad de la respuesta en situaciones de emergencia.

5.6. Plan de Evacuación

La planificación de la evacuación es una herramienta fundamental en la gestión de emergencias, ya que permite garantizar la seguridad de las personas en situaciones de alto riesgo. Su correcta implementación reduce el impacto de la emergencia en la población y asegura una respuesta coordinada y eficiente. Este apartado detalla los aspectos más relevantes de los diferentes planes de evacuación, adaptados a las características del municipio de Sant Antoni de Portmany y alineados con las normativas y protocolos establecidos a nivel regional y nacional.

5.6.1. Puntos de encuentro y vías de acceso/escape

La planificación de los puntos de encuentro y las vías de acceso y escape es un componente esencial para garantizar la eficacia y la seguridad en las operaciones de evacuación en situaciones de emergencia. Estos elementos deben ser definidos con criterios técnicos claros y en función de las características de cada núcleo poblacional, considerando las particularidades del entorno y los riesgos asociados.

Los puntos de encuentro y las vías de evacuación deben estar integrados en el marco general del Plan de Emergencias Municipal (PEMU), alineados con la estrategia de respuesta y coordinados con

los niveles superiores de planificación, como el PLATERBAL. Esto asegura una gestión armonizada entre las distintas fases de la emergencia y facilita la colaboración entre los organismos implicados.

En el Anexo VI Planes de Evacuación, se presentan los detalles específicos de cada punto de encuentro y las rutas asociadas, incluyendo descripciones, fotografías y mapas actualizados que permiten una consulta rápida y precisa en caso de activación del plan.

Los puntos de encuentro son lugares predefinidos donde se concentra la población evacuada, permitiendo una gestión eficiente de la emergencia. Su ubicación y diseño deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Seguridad: deben estar fuera del alcance directo de los riesgos asociados a la emergencia y ubicados en áreas que minimicen la exposición a riesgos secundarios, como el tráfico vehicular.
- Espacio y capacidad: deben ser suficientemente amplios para alojar a todas las personas previstas, evitando situaciones de hacinamiento.
- Accesibilidad: es fundamental que estos puntos sean fácilmente accesibles para la población evacuada y para los servicios de emergencia.
- Proximidad y señalización: deben estar cerca de las áreas evacuadas, pero a una distancia suficiente para ser seguros. Su localización debe estar claramente señalizada y difundida entre la población a través de la cartografía del Plan de Emergencias Municipal (PEMU).
- Conexión con las vías principales: deben facilitar el traslado de las personas hacia refugios seguros en el municipio o en áreas circundantes. Además, debe disponer de fácil acceso a las vías de comunicación principales para garantizar la evacuación de las personas concentradas según la evolución de la emergencia y/o en el caso de que el punto de concentración pase a ser inseguro.

ID	Nombre	Núcleo
1	Explanada junto Hipódromo de Sant Rafel	Can Costa Redonda
2	Aparcamiento frente Parque infantil de Albarca	Sant Mateu d'Albarca
3	Explanadas aparcamiento C/ d'en Toni des Pou	Sant Rafel de Sa Creu
4	Parking Santa Agnès	Santa Agnès de la Corona
5	Complejo deportivo Can Coix	Cap Negret-Ses Vidases - Urb. Can Germà/Can Coix - Cala Salada/Punta Galera
6	Parking Hiper Centro Eivissa-Sant Rafel Avda. dls LLauradors	Can Llaudis - PI Montecristo - Sa Coma
7	Parc Ses Païsses	Can Bonet/Ses Païsses - Sant Antoni Sur
8	Zona de aparcamiento polideportivo Ses Païsses	Can Bonet/Ses Païsses - Can Tomás - Es Pujolet
9	Centro Social Forada	Forada/Buscastell
10	Aparcamiento IES Sa Serra	Sa Serra - Sant Antoni Sur
11	Sa Puntal del Molí	Sant Antoni Sur
12	Descampado Ses Variades	Sant Antoni Norte
13	Zona aparcamientos C/Alacant	Sant Antoni Norte

Figura 35. Puntos de encuentro desglosados por núcleos de población en el municipio de Sant Antoni de Portmany. Elaboración propia.

Las vías de evacuación conectan las áreas afectadas con los puntos de encuentro y deben garantizar un tránsito seguro y rápido. Sus características clave son:

- Seguridad ante riesgos: evitar en todo momento las zonas impactadas directamente por la emergencia o con riesgos colaterales, priorizando rutas alternativas cuando sea posible.
- Rutas preferentes: para los puntos de encuentro que se localicen fuera de los núcleos urbanos, deberá trazarse, al menos, un itinerario preferente de acceso desde el núcleo a evacuar hasta el punto de encuentro; y, al menos, una ruta de evacuación desde el punto de encuentro hacia las vías principales de comunicación para llevar a las personas evacuadas a lugares de albergue seguros del municipio o de los municipios cercanos.
- Accesibilidad para servicios de emergencia: las rutas deben permitir el tránsito fluido de vehículos de emergencia hacia las áreas afectadas, evitando que las operaciones de evacuación obstaculicen su labor.
- Difusión y señalización: es crucial que las rutas estén claramente indicadas en los mapas del PEMU, señalizadas en el terreno y comunicadas de manera proactiva a la población.

5.6.2. Medios de transporte y zonas de aterrizaje

La planificación de medios de transporte y zonas de aterrizaje es un aspecto crucial para garantizar una evacuación eficiente y segura durante situaciones de emergencia. Este apartado detalla los recursos disponibles en el municipio y las directrices para su utilización.

El traslado de las personas a evacuar se llevará a cabo utilizando los medios de transporte disponibles en el municipio, tanto públicos como privados, cuyos datos específicos aparecen en el Anexo II. Estos incluyen:

- Vehículos municipales: patrullas de Policía Local y Protección Civil.
- Equipos específicos de temporada: motos de agua y bicicletas eléctricas disponibles durante la temporada estival para la unidad de playas de la Policía Local.
- Flota privada: colaboración con empresas de transporte locales.
- Cuando la capacidad de los recursos locales sea insuficiente, la Dirección del Plan solicitará al SEIB-112 (Servei d'Emergències de les Illes Balears) el refuerzo de medios de transporte adicionales. En casos de extrema urgencia, podrá solicitarse la intervención de helicópteros de emergencias para el traslado rápido de personas en situación crítica.

Por otro lado, las zonas de aterrizaje de helicópteros deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Espacio suficiente: área llana de al menos 30x30 metros, con una pendiente máxima del 3 %.
- Superficie limpia: ausencia de materiales sueltos que puedan ser proyectados por las hélices.
- Seguridad: libre de líneas eléctricas u obstáculos en un radio que permita un cono de aproximación con pendiente del 8 %.
- Fácil acceso: adecuada para trasladar personas desde la emergencia al helicóptero, considerando su estado de salud.



- Distribución estratégica: cercanas a los núcleos de población y accesibles para los servicios de emergencia.

En el municipio no existe ninguna helisuperficie como tal. No obstante, en aquellas ocasiones en las que el SEIB112 envíe un helicóptero al municipio para realizar un traslado urgente podrá utilizar los puntos de aterrizaje de helicópteros reflejados a continuación, según decisión final del piloto y las condiciones de seguridad en el momento:

Punto de aterrizaje	Localización	Tipo de instalación	Titularidad	Plano de encuadre nº	Fotografía
Descampado Ses Variades	Avda. d'Isidor Macabich C/ Cervantes Passeig de Ponent	Descampado y parking	Privada	3.1	
Pista de fútbol del complejo deportivo Can Coix	C. de Santa Agnès, s/n	Complejo deportivo	Pública	3.12	
Campo de deportes de Sant Rafel	Carretera Sant Rafel a Santa Eulària, km. 1	Campo de fútbol	Pública	3.6	
Campo de fútbol de Sant Antoni	n Camí general, 2	Campo de fútbol	Pública	3.1	
Descampado Santa Agnès de la Corona	355912.89,4322 315.33	Campo multideporte	Pública	3.11	

Pista polideportiva Sant Mateu	Camí des Pla	Pista polideportiva	Pública	3.10	
--------------------------------	--------------	---------------------	---------	------	---

Figura 36. Zonas de aterrizaje de helicópteros. Elaboración propia.

Para garantizar el uso seguro de las zonas de aterrizaje se asignará personal encargado (Policía Local, Protección Civil u otro) para despejar la zona y asegurar su accesibilidad. Los datos de contacto figuran en el Anexo II.

5.6.3. Albergues de evacuados

En situaciones de emergencia que requieran la evacuación total o parcial de la población del municipio, o la acogida de personas procedentes de otros municipios, es imprescindible disponer de albergues adecuados. Este apartado define las características, ubicación, y criterios necesarios para la selección y operación de estos albergues.

En la elección de los lugares elegidos para el albergue de evacuados deberán tenerse en cuenta los siguientes requisitos:

- Debe ser un lugar seguro respecto a las consecuencias inmediatas de la emergencia y respecto a otros riesgos de la zona.
- Debe ser de fácil acceso.
- Debe ser un edificio seguro estructuralmente y en sus condiciones de habitabilidad.
- Debe ser un edificio que proteja a las personas albergadas de las inclemencias del tiempo (no puede ser un lugar al aire libre)
- Debe disponer de luz eléctrica, agua potable y servicios sanitarios (baños). Si el lugar no dispone de duchas, los evacuados deben poder disponer de este servicio en un lugar próximo.
- Debe disponer (o en lugar próximo) de espacio para comer
- Debe disponer de espacio suficiente: 3,5 m²/persona, sin incluir las zonas comunes y la distancia mínima entre camas debe ser de 75 cm (estos parámetros servirán para calcular la capacidad de los espacios seleccionados como lugar de albergue, teniendo en cuenta que aquellos espacios destinados a otros usos siempre tendrán mobiliario que deberán ser recolocado y que ocupará una parte del espacio disponible).

El grupo operativo logístico será el encargado de la habilitación y gestión de los albergues de evacuados. En caso de que sus capacidades sean excedidas, se activará la situación operativa 2 y se solicitarán, a través del SEIB-112, recursos dependientes del PLATERBAL o Plan Especial correspondiente. En la siguiente tabla se definen diferentes posibles albergues de evacuados a utilizar en caso de emergencia.



Nombre	Localización	Tipo de instalación	Observaciones	Fotografía
Complejo deportivo Can Coix	C. de Santa Agnès, s/n	Pabellón Colegio	Duchas y comedor	
CEIP Cervantes	C/ Marino Riquer, s/n	Colegio	Duchas y comedor	
Pabellón municipal Quartó de Portmany	Camí des Cas Ramón	Pabellón deportivo	Duchas y comedor	
IES Quartó de Portmany	Camí des Cas Ramón	Colegio	Duchas y comedor	
IES Sa Serra CEIP Sant Antoni	Camí de Benimussa, 7	Instituto y colegio	Duchas y comedor	 

Residencia Sa Serra	Finca Can Micolau des Moli a Sa Serra den Ferrer C/ del Virot, 9	Residencia de ancianos	Duchas y comedor Residencia: 94 Centro de día: 20	
CEIP Vara de Rei	C/ Vara de Rey, 23	Colegio	Duchas y comedor	
Polideportivo Ses Païsses	C/ desl Cireres, s/n	Pabellón deportivo	Duchas y comedor	

Figura 37. Albergue para evacuados. Elaboración propia.

El centro de albergue prioritario será **el Polideportivo de Ses Païsses**, por su capacidad, accesibilidad y equipamiento, además de por haber sido utilizado anteriormente como albergue frente a una emergencia. Si durante la emergencia surgen necesidades adicionales, se habilitarán espacios complementarios según las indicaciones de la Dirección del Plan.

5.6.4. Planes de evacuación

Para facilitar la operatividad en aquellos casos en los que, durante una emergencia, se ordene la evacuación parcial o total de la población del municipio, se elaboran los planes de evacuación de cada núcleo o sector del municipio, así como de las instalaciones y los acontecimientos con afluencia masiva de público que no dispongan de su Plan de Autoprotección propio.

Los planes de evacuación detallados para cada núcleo del municipio están recogidos en el Anexo VI del presente PEMU. Este anexo incluye los procedimientos específicos de evacuación, rutas de escape, puntos de concentración y recursos asignados a cada núcleo o sector del municipio. Los núcleos seleccionados para la elaboración de estos planes son los siguientes:

- Núcleo urbano norte de Sant Antoni de Portmany
- Núcleo urbano sur de Sant Antoni de Portmany
- Can Tomàs
- Can Pujolet
- Sant Mateu d'Albarca



- Sant Rafel de Sa Creu
- Can Llaudis
- Can Costa Redona
- Santa Agnès de Corona
- Forada-Buscastell
- Urb. Can Germá-Can Coix
- Can Bonet-Ses Païses
- Sa Serra
- Urb. Cap Negret – Ses Vidases
- Cala Salada-Punta Galera
- Sa Coma
- P.I. Montecristo

La cartografía correspondiente a las zonas, puntos de concentración y vías de evacuación se incluye en el Mapa 3 del Anexo de Cartografía.

6. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos es una herramienta fundamental dentro de la gestión de emergencias, ya que actúa como una base de datos centralizada que contiene toda la información relevante acerca de los materiales, equipos, vehículos, infraestructuras y personal disponible para ser movilizado en caso de emergencia. Esta base de datos incluye tanto los recursos propios del municipio como aquellos que pueden ser solicitados a otras entidades, como empresas privadas, cuerpos de seguridad o instituciones supramunicipales.

La recopilación y organización de estos datos permite una toma de decisiones ágil y eficiente durante una emergencia, ya que facilita el acceso a la información sobre los recursos disponibles. Entre los detalles que se incluyen en el catálogo están: el tipo de recurso, su cantidad, ubicación exacta, la identificación de las personas responsables o encargadas de su activación así como su contacto. Es objetivo del catálogo:

- Facilitar la toma de decisiones. Proveer a los responsables de emergencias la información clave de manera ágil y estructurada.
- Optimizar los tiempos de respuesta. Reducir los tiempos de activación y movilización de recursos gracias a una localización y asignación rápida.
- Fomentar la coordinación. Permitir la colaboración entre los diferentes organismos, cuerpos de seguridad y servicios operativos involucrados en la emergencia.
- Prevenir duplicidades. Evitar la asignación redundante de recursos, mejorando la eficiencia operativa.

En el Anexo II de este documento se encuentra el Catálogo de Medios y Recursos del municipio de Sant Antoni de Portmany. Dicho anexo recopila de manera exhaustiva la información necesaria para la gestión operativa en caso de emergencia. Asimismo, en dicho anexo también se incluye un Directorio de Contactos con los principales responsables y entidades implicadas en la gestión de emergencias, facilitando la coordinación y comunicación en situaciones críticas.

Este catálogo no solo representa un instrumento clave durante la activación de emergencias, sino que también contribuye de manera significativa a la fase de planificación y prevención, al permitir una evaluación realista de las capacidades disponibles y la detección de posibles carencias que puedan ser suplidas mediante convenios o acuerdos interinstitucionales.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

7.1. Implantación

Para que el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) funcione correctamente, es fundamental que el personal involucrado comprenda a fondo los procedimientos y acciones previamente planificadas y asignadas. Este proceso de información y asimilación de responsabilidades se conoce como implantación, una fase que asegura la eficacia y operatividad de las respuestas ante situaciones de emergencia.

El Ayuntamiento, una vez aprobado y homologado el Plan de Emergencias Municipal por la Comisión de Emergencias y Protección Civil de les Illes Balears, deberá iniciar la fase de implantación, cuya planificación incluye la provisión de infraestructuras esenciales, campañas de difusión a la población y personal, y la realización de simulacros que permitan verificar el funcionamiento operativo del plan. Además, se establece un programa de actualización y revisión periódica de estos documentos, a fin de garantizar su vigencia y adecuación a posibles cambios en el territorio o normativa.

A continuación, se detallan las fases y actividades correspondientes al proceso de implantación, tal como se esquematiza en la siguiente imagen:



Figura 38. Fases de la implantación de planes de emergencia. Elaboración propia.

7.1.1. Verificación de la infraestructura

Previamente a la puesta en marcha del PEMU, el ayuntamiento verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas necesarias para su funcionamiento y en especial:



- Revisión del catálogo de recursos.
- Sistemas de comunicación entre servicios.
- Dotación de medios necesarios al CECOPAL.
- Sistemas de avisos a la población.

La responsabilidad de verificar la infraestructura recae en el Alcalde, en coordinación con el Comité Asesor, durante los tres meses posteriores a la homologación del plan.

7.1.2. Difusión del plan a los miembros del CECOPAL

Para asegurar una respuesta coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia, es fundamental que todos los miembros del CECOPAL y el personal involucrado en los grupos operativos de acceso a los planes de emergencia municipales, junto con los materiales necesarios para su comprensión y aplicación. En este proceso de difusión, se remite una copia de los documentos a:

- Personal del CECOPAL, incluyendo el Director del Plan, los miembros del Comité Asesor, y el Gabinete de Información.
- Personal del Centro de Comunicaciones y representantes de los Grupos Operativos.

Este enfoque asegura que todos los integrantes del CECOPAL y de los Grupos Operativos cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para actuar con precisión y eficacia en el marco del plan de emergencias municipal.

7.1.3. Formación y adiestramiento de los agentes implicados

La fase de formación es esencial para que los agentes involucrados en la respuesta a emergencias comprendan y dominen los protocolos y procedimientos de actuación descritos en los planes. Durante esta fase, que se debe desarrollar en los 3 meses posteriores a la homologación de los planes, se ofrece formación específica para los distintos servicios implicados, con especial atención a:

- La operatividad de las vías de evacuación.
- Puntos de concentración en el municipio.
- Protocolos de actuación en emergencias de distintos tipos, incluyendo riesgos de inundación e incendios forestales.

Esta formación integral proporciona a los agentes implicados el conocimiento teórico y práctico necesario para gestionar situaciones de emergencia de manera eficaz, mejorando la capacidad de respuesta del municipio ante eventuales riesgos.

7.1.4. Simulacros

Una vez completadas las fases previas de verificación, difusión y formación, la Dirección del Plan ordenará un simulacro parcial o global con el fin de comprobar la eficacia operativa y la

coordinación de los diferentes aspectos del plan de emergencias. La realización de simulacros tiene por objetivo activar el PEMU y permite:

- La activación del CECOPAL y la asignación de responsabilidades internas a los miembros del equipo.
- La simulación de escenarios de preemergencia y emergencia, lo que permite a su vez evaluar los tiempos de respuesta, los sistemas de comunicación y la operatividad del protocolo de evacuación.

7.1.5. Información preventiva a la población

Durante la fase de implantación del PEMU, se seguirá una política de información preventiva para asegurar que la población se familiarice con los procedimientos y riesgos, mejorando su capacidad de autoprotección. Este enfoque incluye:

- Información sobre riesgos locales: Se ofrece información específica sobre los principales riesgos que afectan a Sant Antoni de Portmany.
- Consejos de autoprotección: Instrucciones y recomendaciones prácticas para que la población sepa cómo protegerse en situaciones de riesgo, incluyendo folletos con teléfonos importantes y redes sociales de interés.
- Medidas de actuación en emergencia: Instrucciones para responder en caso de emergencia, con énfasis en cómo se emitirán los avisos, los puntos de encuentro y rutas de evacuación.
- Ubicación de puntos de concentración y vías de evacuación: La población recibe información clara y precisa sobre las rutas de evacuación y áreas de concentración.

Para difundir esta información, se emplearán los siguientes medios y estrategias:

- Página web del Ayuntamiento y redes sociales.
- Grupo de difusión de WhatsApp.
- Primera campaña de difusión tras la homologación del PEMU, con una periodicidad anual para asegurar la continuidad.
- Jornada informativa para los sectores más vulnerables (personas mayores, extranjeras, y en general la población), explicando los aspectos más relevantes de los planes.

7.2. **Mantenimiento de la operatividad**

La operatividad y actualización del PEMU se sustentará mediante una programación anual que incluye actividades de mantenimiento de infraestructuras, simulacros y revisiones.

7.2.1. Actualizaciones periódicas

Tras la homologación del PEMU, se establecerá una planificación anual de las actividades que deban desarrollarse, tanto en lo que se refiere a dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros, como a la actualización y revisión periódica del mismo.

El mantenimiento de la operatividad del plan consta de las siguientes actividades:

- Comprobación de protocolos: Se realizarán revisiones anuales de los protocolos internos para asegurar su coherencia.
- Formación permanente: La formación del personal implicado en la operatividad de los planes será una labor continuada, ya que se trata de documentos vivos sujetos a continuas revisiones y actualizaciones.
- Campañas informativas: Divulgación anual de los riesgos a la población.
- Simulacros: La Dirección del Plan decidirá sobre la realización de simulacros según necesidades. Aquellos aspectos que, tras la realización de los simulacros, se demuestren no eficaces, serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto de los planes.
- Revisión del catálogo de medios y recursos:
 - Actualización anual y/o tras cambios de legislatura.
 - Comprobar la disponibilidad de todos los medios y recursos asignados al Plan.
 - Mantener actualizada la lista de responsables con los teléfonos de contacto, horarios de localización para tener la base de datos del SEIB112 revisada de forma permanente.

La persona encargada de coordinar dicha formación será el Director del plan, que programará actividades de manera anual con la plantilla del Ayuntamiento y los agentes implicados para refrescar la información más relevante del mismo. La siguiente tabla resume la periodicidad de las actividades de mantenimiento:

Acción a realizar	Encargado	Periodicidad
Comprobaciones de los protocolos	Dirección del PEMU (o delegado)	Anual Tras activación de los planes
Formación del personal	Dirección del PEMU (o delegado)	Bianual Cambio de legislatura
Campañas a la población	Dirección del PEMU (o delegado)	Anual
Simulacros	Dirección del PEMU (o delegado)	Anual
Revisión del catálogo de medios	Dirección del PEMU (o delegado)	Anual Cambio de legislatura

Figura 39. Tabla-resumen: Implantación y calendario. Elaboración propia.

7.3. Revisiones

Tal y como establece el artículo 27.4 de la Ley 3/2006 de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears *“los planes habrán de ser revisados al menos cada **cuatro años**, por el procedimiento establecido para su aprobación y homologación.”*

Además, y siguiendo lo estipulado en el Artículo 19 del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, se realizará una memoria anual sobre la aplicación y funcionamiento del plan, revisando el Anexo II de manera periódica o tras cambios de gobierno. Ante cualquier cambio, deberán remitirse las modificaciones a la Dirección General de Emergencias de las Islas Baleares.



ANEXOS

ANEXO I. MARCO ORGANIZATIVO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ANEXO II. DIRECTORIO Y CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO III. CATÁLOGO DE MEDIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXO IV. CATÁLOGO DE HIDRANTES

ANEXO V. CATÁLOGO DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS

ANEXO VI. PLANES DE EVACUACIÓN

ANEXO VII. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN

ANEXO VIII. MODELOS DE AVISOS A LA POBLACIÓN

ANEXO IX. CARTOGRAFÍA